

Sumario

Número 150 - Lunes, 7 de agosto de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 2 de agosto de 2017, por la que se acuerdan actuaciones específicas en memoria democrática en determinados municipios andaluces.

10

CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errata a la Orden de 1 de agosto de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de largometrajes en Andalucía (BOJA núm. 151, de 8 de agosto de 2016).

12

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 31 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2).

13

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se cesa a doña Trinidad Cabeo Rodríguez como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería.

37



Decreto 136/2017, de 1 de agosto, por el que se designa a doña María del Carmen Ortiz Rivas como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería. 38

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Sonia Rodríguez Sánchez en el cargo de Secretaria General de esta Universidad. 39

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a miembros del Consejo de Dirección de esta Universidad. 40

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Manuel Jesús Pavón Lagares en cargo de Gerente de esta Universidad. 41

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 1 de agosto de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 42

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 44

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 46

Resolución de 28 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 48

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 50

Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Facultativo Especialista en Radiodiagnóstico para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 52

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 53

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 1 de agosto de 2017, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 55

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 31 de julio de 2017, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 25 de julio de 2017. 57

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de junio de 2017, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Ferroviario» de Córdoba. (PP. 2134/2017). 58

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 28 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., que realiza el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 60

Resolución de 1 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser Fuengirola, S.A., que realiza el servicio de recogida, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Fuengirola, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 64

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 18 de julio de 2017, por la que se dispone la formulación de la modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense. 68

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

- Edicto de 25 de julio de 2017, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, dimanante de recurso de apelación civil núm. 111/2017. 70

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 9 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 221/2016. (PP. 1909/2017). 71

- Edicto de 24 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 694/2015. (PP. 2104/2017). 72

- Edicto de 7 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 725/2016. (PP. 2157/2017). 73

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 30 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra, dimanante de autos núm. 859/2015. (PP. 2136/2017). 75

- Edicto de 6 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, dimanante de autos núm. 604/2015. (PP. 1885/2017). 76

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

- Edicto de 25 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 1034/2015. (PP. 664/2017). 78

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- Resolución de 28 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2196/2017). 80

- Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita. 82

- Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 83

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de agosto de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 84

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato administrativo especial para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2201/2017). 86

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2202/2017). 88

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica a los interesados, Resoluciones desestimatorias en relación a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (FPE formación continua). 90

Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 91

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 94

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones por las que se desestiman solicitudes de reclamación de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014. 95

Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones por las que se desestiman solicitudes de reclamación de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014. 97

- Anuncio de 31 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones por las que se desestiman solicitudes de reclamación de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014. 99

CONSEJERÍA DE SALUD

- Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se emplaza al colectivo de afectados de Adra ante la interposición del recurso contencioso administrativo interpuesto por Hidralia en materia de suministro domiciliario de agua. 101

- Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho. 102

- Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados. 103

- Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a las personas que, intentada la misma, no han sido posible practicar en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa. 104

- Anuncio de 31 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publican las Resoluciones de Cancelación de la Inscripción de Persona Mediadora en el Registro de Mediación Familiar, de a los que intentada las notificaciones de las mismas no han sido posible practicarlas. 105

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 108

- Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica. 109

- Anuncio de 31 de julio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 110

- Anuncio de 31 de julio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 111

- Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace público el Acuerdo de cesión global de activos y pasivos del Consorcio que se cita a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo. 112

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución del Gerente de la Agencia por la que se convoca procedimiento de selección interna para la cobertura del puesto que se cita. 113

- Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución del Gerente de la Agencia por la que se convoca procedimiento de selección interno para la cobertura del puesto que se cita. 124

- Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones. 135

- Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones. 136

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de subsanación de defectos, notificación de resolución, inscripción, modificación de bases y cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía. 138

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan. 140

- Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria. 143

- Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria. 145

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución de caducidad recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal). 147

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 148

Anuncio 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 149

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 150

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía. 151

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 152

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 153

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 154

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución de caducidad recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de transporte (Sanidad Animal). 155

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Mondevez, S.L., para el proyecto que se cita, en el término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz). (PP. 2167/2017). 156
- Resolución de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (PP. 1858/2017). 157
- Acuerdo de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Balanegra en el término municipal de Balanegra. (PP. 2017/2017). 158
- Acuerdo de 16 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del Proyecto Básico de Mejora de Accesibilidad a la Playa del Castillo en San Fernando (Cádiz), como paso previo a la obtención de título concesional para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 1788/2017). 159
- Anuncio de 18 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución P-3 del término municipal de Linares (Jaén). (PP. 1437/2017). 161
- Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 162
- Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 163
- Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 164

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 2 de agosto de 2017, por la que se acuerdan actuaciones específicas en memoria democrática en determinados municipios andaluces.

ORDEN DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE ACUERDAN ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN MEMORIA DEMOCRÁTICA EN DETERMINADOS MUNICIPIOS ANDALUCES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, la persona titular de la Consejería competente en materia de Memoria Democrática podrá acordar la ejecución de actuaciones específicas a propuesta del Comité Técnico de Coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, regulado por Orden de 9 de julio 2013.

Dicho Comité, en su sesión de 22 de abril de 2016, una vez estudiadas las diferentes propuestas presentadas para la realización de actuaciones de localización, exhumación, estudio antropológico e identificación genética, si procediera, de los restos hallados en fosas de víctimas de la Guerra Civil y la represión franquista, ha elevado propuesta para la aprobación de varias actuaciones específicas de recuperación de Memoria Histórica.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías

D I S P O N G O

La aprobación, a propuesta del Comité Técnico de Coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, de la ejecución de las siguientes actuaciones:

1.º Indagación-localización, exhumación e identificación genética, si procede, en las siguientes localidades:

En la provincia de Cádiz:

- San Fernando.

En la provincia de Sevilla:

- Fuentes de Andalucía-El Aguaucho.

En la provincia de Málaga:

- Alfarnate.

- Cártama.

- Colmenar.

- Villanueva de la Concepción.

2.º Indagación-localización de fosa en las siguientes localidades:

En la provincia de Huelva:

- Nerva.

Las actuaciones mencionadas se llevarán a cabo a lo largo del año en curso, existiendo consignación presupuestaria para efectuar los pagos derivados de las mismas.

Sevilla, 2 de agosto de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errata a la Orden de 1 de agosto de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de largometrajes en Andalucía (BOJA núm. 151, de 8 de agosto de 2016).

Advertida errata en la línea 1 de la subvención, apartado 26.f).2.º, se procede a su rectificación:

En la página 200 donde dice:

☒ No.

☐ Sí. Hasta el límite del 1% del presupuesto aceptado, con límite de 3.000 euros.

Ha de decir:

☐ No.

☒ Sí. Hasta el límite del 1% del presupuesto aceptado, con límite de 3.000 euros.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 31 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2).

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de 4 de mayo de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se aprobaron las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (Submedida 1.2).

Tal y como ya se señala en esta Orden, las ayudas se conceden a acciones de transferencia de conocimientos e información relevantes para el sector agrario a través de la celebración de certámenes agroganaderos, jornadas y planes de difusión de información, haciendo que la transferencia de los resultados sea más ágil, dirigiéndose directamente al sector agrario y agroalimentario. Por lo que respecta a los certámenes agroganaderos, ésta actuación se contempla como una forma de activación económica de las zonas rurales que facilita a los agentes del sector agrario una plataforma de diálogo y encuentro. Por su parte, esta submedida incluye el apoyo a planes de difusión a través de las Organizaciones Profesionales Agrarias y las Federaciones de Cooperativas Agrarias de ámbito regional, por su experiencia y por su implantación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Se fomentan también actuaciones de información a través de jornadas técnicas de amplia difusión, favoreciendo especialmente aquellas dirigidas a la mejora de la sanidad animal y vegetal. Por otra parte, cabe señalar que esta submedida contempla una operación específica para el olivar atendiendo a las particularidades de este sector.

De acuerdo con lo anterior, a fin de obtener una mayor eficacia en la consecución de la finalidad y objetivos de estas ayudas, se hace necesario modificar los diferentes Cuadros resumen aprobados en la citada Orden, a fin de mejorar los requisitos de subvencionabilidad establecidos en la misma, dándose una mejor respuesta a las finalidades propias previstas en las correspondientes operaciones del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

De esta manera, mediante la presente Orden se matizan los requisitos necesarios que han de reunir los destinatarios finales de las actuaciones para las cuales se solicite la correspondiente ayuda; se simplifican los requisitos que ha de reunir el personal docente que vaya a impartir la correspondiente formación y se mejoran aspectos concretos relacionados con determinados conceptos subvencionables, a efectos de llevar a cabo un mejor seguimiento de los mismos que garantice su mejor cumplimiento, conocimiento y control.

También se mejora la respuesta que se da en las citadas bases reguladoras, al principio de moderación de costes, pasando a comprobarse su cumplimiento, cuando proceda, mediante aplicación de costes de referencia, cuando así se establezcan en la correspondiente convocatoria, lo cual contribuirá, no sólo a un mejor y más ágil cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, sino también a una mayor eficacia y eficiencia administrativa.

Estando incluidas estas ayudas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 21 de junio de 2017, la modificación de los criterios de valoración para su otorgamiento obedecen a la aprobación de una nueva versión del documento «Criterios de Selección de las Operaciones del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Vº2», conforme a lo establecido en el apartado a) del artículo 74 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Existe ya aprobada una versión 3 del citado documento, pero los cambios introducidos en esa nueva versión posterior no afectan a los criterios de selección de estas líneas de actuación.

Teniendo en cuenta la masculinización del sector, se acuerda expresamente que la perspectiva de género y la consideración específica de las personas en situación de desventaja social o riesgo de exclusión forme parte de la finalidad y contenido de la actividad subvencionada.

Por otra parte, esta Consejería ostenta las competencias en materia de desarrollo rural conforme al artículo 13 del Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, y de lo dispuesto en el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, estableciendo en su artículo 1.1 que corresponde a la citada Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo primero. Modificación del cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de la celebración de certámenes agrícolas relacionados con el olivar en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 1.2.1).

Uno. Se modifica el quinto párrafo del apartado 2.a), que queda redactado en los siguientes términos:

«A efectos de estas subvenciones, se considera certamen agrícola, aquella actividad en la que se reúnen en instalaciones adecuadas medios de producción agrícola cuya finalidad es la transferencia de información a agricultores y muestra de técnicas, maquinaria y otros elementos de la producción agrícola.»

Dos. El contenido relativo al primer tipo de certámenes incluidos en el apartado 2.a), queda redactado en los siguientes términos:

«1. CERTAMEN AGRÍCOLA TIPO A

Expositores: 6-20

Núm. mínimo de asistentes totales y duración total de la/s Jornada/s: mínimo de 35 asistentes y duración mínima de 5 horas, pudiendo realizarse más de una jornada.»

Tres. Dentro del apartado 2.a), se incluirá, previo al último párrafo, el siguiente texto:

«Para cada una de las jornadas indicadas, se considerará que son válidas a efectos de asignación de puntos siempre que se prevea una duración mínima de 5 horas dedicadas a la misma temática. En este aspecto:

- En caso de que la jornada tenga menos de 5 horas dedicadas a la misma temática, no se asignarán puntos.
- En caso de incurrir más de una jornada de al menos 5 horas para la misma temática, sólo se asignarán puntos una vez.»

Cuatro. Incluir en novena posición dentro del apartado 3 el siguiente texto:

«- Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.»

Cinco. El último párrafo del apartado 4.a).2.º queda redactado en los siguientes términos:

«En cualquier caso, tanto a nivel de personal propio como subcontratado, el personal docente de las jornadas técnicas deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Titulación profesional reglada o titulación universitaria relacionada con la materia a impartir.
- b) Experiencia profesional mínima de un año desempeñando puestos de trabajo directamente relacionados con la materia a impartir.
- c) Experiencia docente mínima de un año directamente relacionada con la materia a impartir.

Además para todos los casos este personal deberá recibir formación periódica y continuada, siendo necesaria como mínimo 5 horas lectivas cada 2 años, pudiendo esta última ser convalidada por experiencia probada relacionada con el desempeño de dicha actividad en los últimos dos años».

Seis. Se añade un último párrafo al contenido relativo a «GASTOS SUBVENCIONABLES», del apartado 5.c).1.º, en los siguientes términos:

De acuerdo con el principio de moderación de costes, en el caso de solicitar ayuda para los conceptos subvencionables 2.1, 2.2, 3.2, 3.3, 3.4, 5.1, 5.2, en fase de aportación de documentación previa a la propuesta definitiva, será exigible la presentación de tres ofertas de diferentes proveedores y la elección de la más económica, excepto en el caso en que, junto con la convocatoria, se publiquen costes máximos unitarios de referencia, en cuyo caso se tendrán que presentar la factura proforma correspondiente a una sola oferta.»

Siete. El contenido relativo a «Criterios de valoración», del apartado 12, pasa a estar redactado en los siguientes términos:

1. Características de la entidad prestadora del servicio, hasta un máximo de 3 puntos:

1.1. Experiencia de la entidad prestadora del servicio en la organización, a través de la percepción de ayudas, por la realización del mismo evento en los últimos 6 años anteriores al año de la solicitud:

- Haber organizado el mismo evento 3 ediciones o más dentro de los últimos 6 años. 3 puntos.
- Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 6 años. 2 puntos.
- Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 6 años. 1 punto.

2. Características de la acción divulgadora o informativa (temática, grado de cobertura geográfica, etc.) hasta un máximo de 40 puntos:

2.1. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la eliminación de subproductos en olivar. 1 punto por jornada.

2.2. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector del olivar. 1 punto por jornada.

2.3. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la transformación y la calidad del aceite de oliva. 1 punto por jornada.

2.4. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de la producción ecológica y producción integrada. 1 punto por jornada.

2.5. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas de olivar. 1 punto por jornada.

2.6. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático. 1 punto por jornada.

2.7. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la gestión de la empresa agroalimentaria. 1 punto por jornada.

2.8. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria. 3 puntos por jornada.

2.9. Certámenes incluidas en la Categoría C (*), que además cuenten con más de 3 jornadas. 10 puntos.

(*) Categoría C definida en la Orden: Certamen con más de 35 expositores, un mínimo de 150 asistentes y una duración mínima de 14 horas, pudiendo realizarse más de una jornada.

3. Destinatarios del certamen hasta un máximo de 20 puntos:

3.1. Si el municipio donde se celebra el certamen está ubicado en zonas y regiones con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, según la normativa de aplicación al respecto en el momento de presentación de la solicitud de ayuda. 5 puntos.

3.2. Considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo:

- Menos de 10.000 habitantes. 5 puntos.

- Entre 10.000 y 20.000 habitantes. 3 puntos.

3.3. Certámenes en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, del 6 de octubre, del olivar de Andalucía. 3 puntos.

Puntuación máxima de la solicitud: 63 puntos. Mínimo para recibir ayudas: 6 puntos.

Criterio de desempate: Tendrá prioridad aquel certamen que se celebre en el municipio con menor número de habitantes en el censo el año anterior al de la celebración del mismo, con objeto de priorizar las zonas rurales.

Ocho. El contenido relativo a «Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de las anteriores», del apartado 13, pasa a estar redactado en los siguientes términos:

«El Servicio de Modernización y Explotaciones y los Servicios competentes de las Delegaciones Territoriales contarán para la gestión de estas ayudas con el apoyo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en lo relacionado con la propuesta de resolución y los controles administrativos de las solicitudes de pago hasta la finalización de los expedientes, así como la realización de los controles sobre el terreno establecidos en el artículo 49 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.»

Nueve. Se modifica el apartado 15.c).1.º, que queda redactado en los siguientes términos:

«1.º En caso de haber solicitado ayuda para los conceptos subvencionables 2.1, 2.2, 3.2, 3.3, 3.4, 5.1, 5.2, se presentarán 3 ofertas de diferentes proveedores, excepto en el caso en que, junto con la convocatoria, se publiquen costes máximos unitarios de referencia, en cuyo caso se tendrán que presentar la factura proforma correspondiente a una sola oferta.»

Diez. Al final del apartado 21.a), se incluye un nuevo punto, redactado en los siguientes términos:

«4. Una vez determinado el importe admisible en función del artículo 63 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, se procederá a valorar los posibles incumplimientos en función de su gravedad, alcance y persistencia conforme al artículo 35 del Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014.»

Once. En el apartado 24.d), relativo a la forma en la que se efectuará el pago, se eliminará la marca de la casilla asociada a la selección de la primera opción y se señalará la segunda. Además, se modificará el texto correspondiente a la segunda opción en los siguientes términos:

«☒ Otra forma: La entidad beneficiaria deberá solicitar ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el alta en el Sistema GIRO de la cuenta corriente indicada en el apartado 24.d) de este cuadro resumen. A través de esta cuenta deberá realizarse el pago de todos los gastos subvencionados relacionados con la inversión. Asimismo, la entidad beneficiaria autoriza al Organismo Pagador a efectuar el pago de la subvención en cualquiera de las cuentas dadas de alta por la entidad beneficiaria en el Sistema Giro en aquellos casos en los que la cuenta consignada por la entidad beneficiaria en la solicitud no esté operativa.»

Doce. Se modifica el tercer párrafo del apartado 26.f).1.º.2, que queda redactado en los siguientes términos:

«De la lista de asistentes, al menos, el 50% de los mismos debe: estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en alguna actividad agraria o estar inscrito en el Registro de Explotaciones Prioritarias, Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA), Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA) o en cualquier otro registro que acredite la condición de agricultor o ganadero. En el caso de actividades cuyos destinatarios finales sean jóvenes agricultores, se considerará cumplida la condición anterior cuando al menos el 50% de los asistentes tengan edades comprendidas entre 18 y 40 años».

Trece. Se modifica el noveno párrafo del apartado 26.f).1.º.2), que queda redactado en los siguientes términos:

«- Facturas de los gastos incurridos, las cuales, deben responder de manera indubitada a la naturaleza de la subvención y se atenderá a las indicaciones establecidas en el apartado 5.c).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras. En cualquiera de los casos, en todas las facturas debe estar indicado que los conceptos facturados se corresponden con la celebración del certamen en cuestión e indicar las cantidades y fechas facturadas. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.»

En la estampilla se incluirá además el siguiente texto: «El presente documento ha servido para la justificación de las ayudas reguladas por la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2), incluidas en el PDR de Andalucía para el período 2014-2020, y cofinanciadas por la U.E. con cargo al FEADER. El porcentaje de subvención concedida es del _%».

Catorce. Se incorpora en el apartado 27.b), relativo a «Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos», dentro de «Otros criterios proporcionales de graduación», el siguiente:

«Para el caso de que la subvención o ayuda se haya financiado total o parcialmente con fondos europeos agrícolas, Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) o Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se proceda al reintegro de la misma, para el interés aplicable se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 908/2014 de la comisión, de 6 de agosto de 2014:

1. Salvo disposición en contrario prevista en la legislación agrícola sectorial, los intereses aplicables a los pagos indebidos que deban recuperarse como consecuencia de irregularidades o negligencias se calcularán en función del tiempo transcurrido entre la expiración del plazo de pago para el beneficiario indicado en la orden de recuperación y la fecha de reembolso o deducción. El plazo de pago no podrá fijarse en más de sesenta días después de la orden de recuperación.

2. El tipo de interés aplicable a que se refiere el apartado 1 no será, en ningún caso, inferior al tipo de interés previsto por la legislación nacional para la recuperación de gastos indebidos comparables o para el cobro de créditos exigibles.»

Artículo segundo. Modificación del cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 1.2.3), en los siguientes aspectos:

Uno. La última condición a cumplir por el primer tipo de certámenes incluidos en el apartado 2.a), queda redactada en los siguientes términos:

«Núm. mínimo de asistentes totales y duración total de la/s Jornada/s: mínimo de 35 asistentes y duración mínima de 5 horas, pudiendo realizarse más de una jornada.»

Dos. Dentro apartado 2.a), se modifica el tercer párrafo de la página 2 del Cuadro Resumen, quedando redactado en los siguientes términos:

«En el caso de certámenes ganaderos, para todos los tipos (A, B y C):

- Si solo hay presencia de una especie ganadera, la jornada técnica obligatoria deberá estar vinculada a dicha especie.

- Si hay presencia de más de una especie ganadera, será obligatoria una ponencia de al menos una hora por cada una de las especies presentes en el certamen. En caso de no celebrar una ponencia para alguna de las especies presentes, los gastos asociados a dichos animales no serán subvencionables.»

Tres. Al final del apartado 2.a) se añade un nuevo párrafo redactado en los siguientes términos:

«Para cada una de las jornadas indicadas, se considerará que son válidas a efectos de asignación de puntos siempre que se prevea una duración mínima de 5 horas dedicadas a la misma temática. En este aspecto:

- En caso de que la jornada tenga menos de 5 horas dedicadas a la misma temática, no se asignarán puntos.

- en caso de incurrir más de una jornada de al menos 5 horas para la misma temática, sólo se asignarán puntos una vez.»

Cuatro. Incluir en novena posición dentro del apartado 3 el siguiente texto:

«- Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.»

Cinco. El último párrafo del apartado 4.a).2.º queda redactado en los siguientes términos:

«En cualquier caso, tanto a nivel de personal propio como subcontratado, el personal docente de las jornadas técnicas deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

a) Titulación profesional reglada o titulación universitaria relacionada con la materia a impartir.

b) Experiencia profesional mínima de un año desempeñando puestos de trabajo directamente relacionados con la materia a impartir.

c) Experiencia docente mínima de un año directamente relacionada con la materia a impartir.

Además para todos los casos este personal deberá recibir formación periódica y continuada, siendo necesaria como mínimo 5 horas lectivas cada 2 años, pudiendo ésta última ser convalidada por experiencia probada relacionada con el desempeño de dicha actividad en los últimos dos años».

Seis. El último párrafo del punto 2.5 correspondiente al gasto subvencionable «Transporte de los animales» incluido en el apartado 5.c).1.º queda redactado en los siguientes términos:

«En caso de ser obligatorio, solo serán considerados admisibles los gastos facturados por los proveedores que estén inscritos en el Registro Andaluz de transportistas, contenedores y medios de transporte de animales vivos según se establece en el Decreto 287/2010, de 11 de mayo, por el que se crea el registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía y se regula el procedimiento y requisitos para su autorización y registro.»

Siete. Se añade un último párrafo al contenido relativo a «GASTOS SUBVENCIONABLES», del apartado 5.c).1.º, en los siguientes términos:

De acuerdo con el principio de moderación de costes, en el caso de solicitar ayuda para los conceptos subvencionables 2.1, 3.2, 3.3, 3.4, 5.1, 5.2, 7.1 y 7.2, en fase de aportación de documentación previa a la propuesta definitiva, será exigible la presentación de tres ofertas de diferentes proveedores y la elección de la más económica, excepto en el caso en que, junto con la convocatoria, se publiquen costes máximos unitarios de referencia, en cuyo caso se tendrán que presentar la factura proforma correspondiente a una sola oferta.»

Ocho. El contenido relativo a «Criterios de valoración», del apartado 12, pasa a estar redactado en los siguientes términos:

1. Características de la entidad prestadora del servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

1.1. Experiencia de la entidad prestadora del servicio en la organización, a través de la percepción de ayudas, por la realización del mismo evento en los últimos 6 años anteriores al año de la solicitud:

- Haber organizado el mismo evento 3 ediciones o más dentro de los últimos 6 años. 3 puntos.

- Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 6 años. 2 puntos.

- Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 6 años. 1 punto.

2. Características de la acción divulgadora o informativa (temática, grado de cobertura geográfica, etc.) hasta un máximo de 40 puntos:

2.1. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas del sector lácteo. 1 punto por jornada.

2.2. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de la ganadería extensiva. 1 punto por jornada.

2.3. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector agrícola. 1 punto por jornada.

2.4. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de la producción ecológica y sobre producción integrada. 1 punto por jornada.

2.5. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas agrarios. 1 punto por jornada.

2.6. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático. 1 punto por jornada.

2.7. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la gestión de la empresa agroalimentaria. 1 punto por jornada.

2.8. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria. 3 puntos por jornada.

2.9. Certamen ganadero en el que el 100% de los animales de la especie caprina pertenezcan a explotaciones acogidas al programa voluntario de prevención, lucha y erradicación de la Tuberculosis caprina. 3 puntos.

2.10. Certamen ganadero con celebración de Concurso Morfológico nacional de raza pura. 3 puntos por concurso.

2.11. Certámenes incluidos en la Categoría C (*) que, además, en el caso de certámenes agrícolas cuenten con más de 3 jornadas, o en el caso de certámenes ganaderos cuenten con más de 120 equinos o más de 120 bovinos o más de 200 pequeños rumiantes o más de 400 aves. 10 puntos.

(*) Categoría C definida en la Orden:

- Certamen agrícola tipo C: Certamen con más de 35 expositores, un mínimo de 150 asistentes y una duración mínima de 14 horas, pudiendo realizarse más de una jornada.

- Certamen ganadero tipo C: Certamen con un mínimo de 150 asistentes, una duración mínima de 14 horas, pudiendo realizarse más de una jornada, y con más de 100 unidades cuando el certamen presente varias especies:

- Núm. de animales de equinos: más de 100.

- Núm. de animales bovinos: más de 100.

- Núm. de animales de porcino: más de 100.

- Núm. de animales de pequeños rumiantes: más de 200.

- Núm. animales de aves: más de 400.

3. Destinatarios del certamen, hasta un máximo de 10 puntos:

3.1. Si el municipio donde se celebra el certamen está ubicado en zonas y regiones con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, según la normativa de aplicación al respecto en el momento de presentación de la solicitud de ayuda. 5 puntos.

3.2. Considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo:

- Menos de 10.000 habitantes. 5 puntos.

- Entre 10.000 y 20.000 habitantes. 3 puntos.

Puntuación máxima de la solicitud: 53 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 6 puntos.

Criterio de desempate: Tendrá prioridad aquel certamen que se celebre en el municipio con menor número de habitantes en el censo el año anterior al de la celebración del mismo, con objeto de priorizar las zonas rurales.

Nueve. El contenido relativo a «Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de las anteriores», del apartado 13, pasa a estar redactado en los siguientes términos:

«El Servicio de Modernización y Explotaciones y los Servicios competentes de las Delegaciones Territoriales contarán para la gestión de estas ayudas con el apoyo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en lo relacionado con la propuesta de resolución y los controles administrativos de las solicitudes de pago hasta la finalización de los expedientes, así como la realización de los controles sobre el terreno establecidos en el artículo 49 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) no 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.»

Diez. Se modifica el apartado 15.c).1.º, que queda redactado en los siguientes términos:

«1.º En caso de haber solicitado ayuda para los conceptos subvencionables 2.1, 3.2, 3.3, 3.4, 5.1, 5.2, 7.1 y 7.2, se presentarán 3 ofertas de diferentes proveedores, excepto en el caso en que, junto con la convocatoria, se publiquen costes máximos unitarios de referencia, en cuyo caso se tendrán que presentar la factura proforma correspondiente a una sola oferta.»

Once. Al final del apartado 21.a), se incluye un nuevo punto, redactado en los siguientes términos:

«4. Una vez determinado el importe admisible en función del artículo 63 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, se procederá a valorar los posibles incumplimientos en función de su gravedad, alcance y persistencia conforme al artículo 35 del Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014.»

Doce. En el apartado 24.d), relativo a la forma en la que se efectuará el pago, se eliminará la marca de la casilla asociada a la selección de la primera opción y se señalará la segunda. Además, se modificará el texto correspondiente a la segunda opción en los siguientes términos:

«☒ Otra forma: La entidad beneficiaria deberá solicitar ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el alta en el Sistema GIRO de la cuenta corriente indicada en el apartado 24.d) de este cuadro resumen. A través de esta cuenta deberá realizarse el pago de todos los gastos subvencionados relacionados con la inversión. Asimismo, la entidad beneficiaria autoriza al Organismo Pagador a efectuar el pago de la subvención en cualquiera de las cuentas dadas de alta por la entidad beneficiaria en el Sistema Giro en aquellos casos en los que la cuenta consignada por la entidad beneficiaria en la solicitud no esté operativa.»

Trece. Se modifica el tercer párrafo del apartado 26.f).1º.2.-, que queda redactado en los siguientes términos:

«- De la lista de asistentes, al menos, el 50% de los mismos debe: estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en alguna actividad agraria o estar inscrito en el Registro de Explotaciones Prioritarias, Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA), Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA) o en cualquier otro registro que acredite la condición de agricultor o ganadero. En el caso de actividades cuyos destinatarios finales sean jóvenes agricultores, se considerará cumplida la condición anterior cuando al menos el 50% de los asistentes tengan edades comprendidas entre 18 y 40 años».

Catorce. Se modifica el noveno párrafo del apartado 26.f).1º.2), que queda redactado en los siguientes términos:

«- Facturas de los gastos incurridos, las cuales, deben responder de manera indubitada a la naturaleza de la subvención y se atenderá a las indicaciones establecidas en el apartado 5.c).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras. En cualquiera de los casos, en todas las facturas debe estar indicado que los conceptos facturados se corresponden con la celebración del certamen en cuestión e indicar las cantidades y fechas facturadas. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

En la estampilla se incluirá además el siguiente texto: «El presente documento ha servido para la justificación de las ayudas reguladas por la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía

2014-2020 (submedida 1.2), incluidas en el PDR de Andalucía para el período 2014-2020, y cofinanciadas por la U.E. con cargo al FEADER. El porcentaje de subvención concedida es del _%.»»

Quince. Se incorpora en el apartado 27.b), relativo a «Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos», dentro de «Otros criterios proporcionales de graduación», el siguiente:

«Para el caso de que la subvención o ayuda se haya financiado total o parcialmente con fondos europeos agrícolas, Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) o Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se proceda al reintegro de la misma, para el interés aplicable se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014:

1. Salvo disposición en contrario prevista en la legislación agrícola sectorial, los intereses aplicables a los pagos indebidos que deban recuperarse como consecuencia de irregularidades o negligencias se calcularán en función del tiempo transcurrido entre la expiración del plazo de pago para el beneficiario indicado en la orden de recuperación y la fecha de reembolso o deducción. El plazo de pago no podrá fijarse en más de sesenta días después de la orden de recuperación.

2. El tipo de interés aplicable a que se refiere el apartado 1 no será, en ningún caso, inferior al tipo de interés previsto por la legislación nacional para la recuperación de gastos indebidos comparables o para el cobro de créditos exigibles.»

Artículo tercero. Modificación del cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de planes de difusión en el sector del olivar, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 1.2.1).

Uno. El primer párrafo del apartado 2.a).1.1. queda redactado en los siguientes términos:

«1.1. Las jornadas incluidas en el Plan deberán contar con al menos 15 asistentes y duración mínima de 2 horas teóricas y estarán relacionadas con alguna de las materias siguientes:»

Dos. Los dos últimos párrafos del apartado 2.a).1.1. serán sustituidos por el texto que figura a continuación:

«Para poder planificar la ejecución de los controles reglamentarios, a más tardar el día 25 de cada mes o el último día hábil anterior a esta fecha, la entidad beneficiaria comunicará a la DGPAG las jornadas incluidas en el plan de difusión aprobado que se vayan a celebrar en el mes siguiente. En la comunicación mensual deberán figurar, conforme al plan de difusión aprobado, número de orden, nombre, temática y núm. de horas de la jornada, provincia, municipio. Además, deberá/n incluirse el/los técnico/s docente/s encargado/s de impartir la jornada, así como la dirección y fecha de celebración. Las jornadas no incluidas en la citada comunicación no serán subvencionadas.

Los posibles cambios que se puedan dar en las jornadas incluidas en la comunicación mensual presentada, deberán ser notificados a la DGPAG como mínimo 72 horas antes del inicio previsto de la jornada o del notificado en caso de un adelanto de la misma, excluyéndose en este cómputo los días no hábiles. En caso contrario, la notificación no se considerará válida y la jornada no será subvencionada.

Si, como consecuencia de los cambios introducidos, se incrementase la puntuación obtenida en los criterios de valoración del apartado 12.a) de este cuadro resumen, ésta no se alterará.

Aquellas jornadas incluidas en la comunicación mensual presentada que no vayan a ser realizadas, podrán ser anuladas o aplazadas al mes siguiente, debiéndose notificar a la DGPAG lo que corresponda con un mínimo de 72 horas de antelación al inicio previsto de la jornada, excluyéndose en este cómputo los días no hábiles.

La anulación de una jornada es definitiva e irreversible, y, una vez notificada la anulación, la jornada no será subvencionada. Sólo se admitirá un aplazamiento por jornada y ésta, independientemente de los cambios notificados con anterioridad, deberá volver a incluirse en la comunicación mensual de mes siguiente conforme al plan de difusión aprobado. En caso de no incluirse, la jornada no será subvencionada.

Si durante la ejecución de los controles de verificación reglamentarios, se detectaran cambios en las jornadas respecto a la última comunicación o notificación válida, la jornada no será subvencionada.»

Tres. Incluir en novena posición dentro del apartado 3 el siguiente texto:

«- Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.»

Cuatro. El último párrafo del apartado 4.a).2º. queda redactado en los siguientes términos:

«En cualquier caso, tanto a nivel de personal propio como subcontratado, el personal docente de las jornadas técnicas deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

a) Titulación profesional reglada o titulación universitaria relacionada con la materia a impartir.

b) Experiencia profesional mínima de un año desempeñando puestos de trabajo directamente relacionados con la materia a impartir.

c) Experiencia docente mínima de un año directamente relacionada con la materia a impartir.

Además para todos los casos este personal deberá recibir formación periódica y continuada, siendo necesaria como mínimo 5 horas lectivas cada 2 años, pudiendo ésta última ser convalidada por experiencia probada relacionada con el desempeño de dicha actividad en los últimos dos años.»

Cinco. Se añade un último párrafo al contenido relativo a «GASTOS SUBVENCIONABLES», del apartado 5.c).1.º, en los siguientes términos:

De acuerdo con el principio de moderación de costes, en el caso de solicitar ayuda para el concepto subvencionable 1.2, en fase de aportación de documentación previa a la propuesta definitiva, será exigible la presentación de tres ofertas de diferentes proveedores y, en su caso, la elección de la más económica, excepto en el caso en que, junto con la convocatoria, se publiquen costes máximos unitarios de referencia, en cuyo caso se tendrán que presentar la factura proforma correspondiente a una sola oferta.»

Seis. El contenido relativo a «Criterios de valoración», del apartado 12, pasa a estar redactado en los siguientes términos:

1. Ámbito de actuación de la entidad prestadora del servicio, hasta un máximo de 4 puntos:

- Realización de jornadas en más de 5 provincias. 4 puntos.
- Realización de jornadas en 3-5 provincias. 3 puntos.

2. Características de las jornadas incluidas en el Plan de Difusión (temática, grado de cobertura geográfica, etc.), hasta un máximo de 80 puntos:

- 2.1. Jornada técnica relacionada con la producción ecológica. 1 punto por jornada.
- 2.2. Jornada técnica relacionada con la producción integrada. 1 punto por jornada.
- 2.3. Jornada técnica relacionada con la incorporación de mujeres y jóvenes agricultores o ganaderos en la actividad agraria. 2 puntos por jornada.
- 2.4. Jornada técnica relacionada con la implantación y manejo de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos. 1 punto por jornada.
- 2.5. Jornada técnica dedicada a la mejora del conocimiento del seguro agrario y la gestión de riesgos en la actividad agraria. 1 punto por jornada.

2.6. Jornada técnica dedicada a la mejora del conocimiento de la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por nitratos de origen agrario y otros elementos también relacionados con la actividad agraria. 1 punto por jornada.

2.7. Jornada técnica dedicada a la gestión de las explotaciones. 1 punto por jornada.

2.8. Jornada técnica dedicada a la calidad y comercialización de las producciones agrarias y agroalimentarias. 1 punto por jornada.

2.9. Jornada técnica dedicada al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural. 2 puntos por jornada.

3. Destinatarios de las jornadas incluidas en el Plan de Difusión hasta un máximo de 40 puntos:

3.1. Si el municipio donde se celebra la jornada está ubicado en zonas y regiones con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, según la normativa de aplicación al respecto en el momento de presentación de la solicitud de ayuda. 1 punto por jornada.

3.2. Considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra la jornada según el censo del año anterior a la celebración del mismo:

- Menos de 10.000 habitantes. 5 puntos.

- Entre 10.000 y 20.000 habitantes. 3 puntos.

3.3. Si el municipio donde se celebra la jornada está ubicado en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, del 6 de octubre, del olivar de Andalucía. 3 puntos.

Puntuación máxima de la solicitud: 124 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 12 puntos.

Criterio de desempate: Tendrán prioridad aquellas jornadas que se celebren en los municipios con menor número de habitantes en el censo el año anterior al de la celebración de las mismas, con objeto de priorizar las zonas rurales.

Siete. El contenido relativo a «Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de las anteriores», del apartado 13, pasa a estar redactado en los siguientes términos:

«El Servicio de Modernización y Explotaciones y los Servicios de Promoción Rural de las Delegaciones Territoriales contarán para la gestión de estas ayudas con el apoyo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en lo relacionado con la propuesta de resolución y los controles administrativos de las solicitudes de pago hasta la finalización de los expedientes, así como la realización de los controles sobre el terreno establecidos en el artículo 49 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.»

Ocho. Se modifica el primer párrafo del apartado 15.c), que queda redactado en los siguientes términos:

«1.º En caso de haber solicitado ayuda para el concepto subvencionable 1.2, se presentarán 3 ofertas de diferentes proveedores, excepto en el caso en que, junto con la convocatoria, se publiquen costes máximos unitarios de referencia, en cuyo caso se tendrán que presentar la factura proforma correspondiente a una sola oferta.»

Nueve. Al final del apartado 21.a), se incluye un nuevo punto, redactado en los siguientes términos:

«4. Una vez determinado el importe admisible en función del artículo 63 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, se procederá a valorar los posibles incumplimientos en función de su gravedad, alcance y persistencia conforme al artículo 35 del Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014.»

Diez. En el apartado 24.d), relativo a la forma en la que se efectuará el pago, se eliminará la marca de la casilla asociada a la selección de la primera opción y se señalará la segunda. Además, se modificará el texto correspondiente a la segunda opción en los siguientes términos:

«☒ Otra forma: La entidad beneficiaria deberá solicitar ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el alta en el Sistema GIRO de la cuenta corriente indicada en el apartado 24.d) de este cuadro resumen. A través de esta cuenta deberá realizarse el pago de todos los gastos subvencionados relacionados con la inversión. Asimismo, la entidad beneficiaria autoriza al Organismo Pagador a efectuar el pago de la subvención en cualquiera de las cuentas dadas de alta por la entidad beneficiaria en el Sistema Giro en aquellos casos en los que la cuenta consignada por la entidad beneficiaria en la solicitud no esté operativa.»

Once. Se modifica el tercer párrafo del apartado 26.f).1.º.2., que queda redactado en los siguientes términos:

«De la lista de asistentes, al menos, el 50% de los mismos debe: estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en alguna actividad agraria o estar inscrito en el Registro de Explotaciones Prioritarias, Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA), Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA) o en cualquier otro registro que acredite la condición de agricultor o ganadero. En el caso de actividades cuyos destinatarios finales sean jóvenes agricultores, se considerará cumplida la condición anterior cuando al menos el 50% de los asistentes tengan edades comprendidas entre 18 y 40 años».

Doce. Se modifica el quinto párrafo del apartado 26.f).1.º.2., que queda redactado en los siguientes términos:

«-Contratos laborales del personal contratado por la entidad. El contrato debe indicar el nivel en el que se encuentra contratada la persona debiendo ser acorde con el exigido para poder impartir las diferentes materias».

Trece. El octavo párrafo del apartado 26.f).1.º.2., se modifica de acuerdo con la siguiente redacción:

«- Certificado de la entidad en el que se realice un parte de dedicación horaria de las personas por las que se justifican nóminas, indicando el tiempo empleado por el personal al Plan de Difusión.»

Catorce. Se modifica el noveno párrafo del apartado 26.f).1.º.2.), que queda redactado en los siguientes términos:

«- Facturas de los gastos incurridos, las cuales, deben responder de manera indubitada a la naturaleza de la subvención y se atenderá a las indicaciones establecidas en el apartado 5.c).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras. En cualquiera de los casos, en todas las facturas debe estar indicado que los conceptos facturados se corresponden con la celebración del certamen en cuestión e indicar las cantidades y fechas facturadas. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

En la estampilla se incluirá además el siguiente texto: "El presente documento ha servido para la justificación de las ayudas reguladas por la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2), incluidas en el PDR de Andalucía para el período 2014-2020, y cofinanciadas por la U.E. con cargo al FEADER. El porcentaje de subvención concedida es del _%"»

Quince. Se incorpora en el apartado 27.b), relativo a «Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos», dentro de «Otros criterios proporcionales de graduación», el siguiente:

«Para el caso de que la subvención o ayuda se haya financiado total o parcialmente con fondos europeos agrícolas, Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) o Fondo

Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se proceda al reintegro de la misma, para el interés aplicable se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014:

1. Salvo disposición en contrario prevista en la legislación agrícola sectorial, los intereses aplicables a los pagos indebidos que deban recuperarse como consecuencia de irregularidades o negligencias se calcularán en función del tiempo transcurrido entre la expiración del plazo de pago para el beneficiario indicado en la orden de recuperación y la fecha de reembolso o deducción. El plazo de pago no podrá fijarse en más de sesenta días después de la orden de recuperación.

2. El tipo de interés aplicable a que se refiere el apartado 1 no será, en ningún caso, inferior al tipo de interés previsto por la legislación nacional para la recuperación de gastos indebidos comparables o para el cobro de créditos exigibles.»

Artículo cuarto. Modificación del cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de planes de difusión, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 1.2.3).

Uno. El primer párrafo del apartado 2.a).1.1. queda redactado en los siguientes términos:

«1.1. Las jornadas incluidas en el Plan deberán contar con al menos 15 asistentes y duración mínima de 2 horas teóricas y estarán relacionadas con alguna de las materias siguientes:»

Dos. Los dos últimos párrafos del apartado 2.a).1.1. serán sustituidos por el texto que figura a continuación:

«Para poder planificar la ejecución de los controles reglamentarios, a más tardar el día 25 de cada mes o el último día hábil anterior a esta fecha, la entidad beneficiaria comunicará a la DGPAG las jornadas incluidas en el plan de difusión aprobado que se vayan a celebrar en el mes siguiente. En la comunicación mensual deberán figurar, conforme al plan de difusión aprobado, número de orden, nombre, temática y n.º de horas de la jornada, provincia, municipio. Además, deberá/n incluirse el/los técnico/s docente/s encargado/s de impartir la jornada, así como la dirección y fecha de celebración. Las jornadas no incluidas en la citada comunicación no serán subvencionadas.

Los posibles cambios que se puedan dar en las jornadas incluidas en la comunicación mensual presentada, deberán ser notificados a la DGPAG como mínimo 72 horas antes del inicio previsto de la jornada o del notificado en caso de un adelanto de la misma, excluyéndose en este cómputo los días no hábiles. En caso contrario, la notificación no se considerará válida y la jornada no será subvencionada.

Si, como consecuencia de los cambios introducidos, se incrementase la puntuación obtenida en los criterios de valoración del apartado 12.a) de este cuadro resumen, ésta no se alterará.

Aquellas jornadas incluidas en la comunicación mensual presentada que no vayan a ser realizadas, podrán ser anuladas o aplazadas al mes siguiente, debiéndose notificar a la DGPAG lo que corresponda con un mínimo de 72 horas de antelación al inicio previsto de la jornada, excluyéndose en este cómputo los días no hábiles.

La anulación de una jornada es definitiva e irreversible, y, una vez notificada la anulación, la jornada no será subvencionada. Sólo se admitirá un aplazamiento por jornada y ésta, independientemente de los cambios notificados con anterioridad, deberá volver a incluirse en la comunicación mensual de mes siguiente conforme al plan de difusión aprobado. En caso de no incluirse, la jornada no será subvencionada.

Si durante la ejecución de los controles de verificación reglamentarios, se detectaran cambios en las jornadas respecto a la última comunicación o notificación válida, la jornada no será subvencionada.»

Tres. Incluir en novena posición dentro del apartado 3 el siguiente texto:

«- Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.»

Cuatro. El último párrafo del apartado 4.a).2.º queda redactado en los siguientes términos:

«En cualquier caso, tanto a nivel de personal propio como subcontratado, el personal docente de las jornadas técnicas deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

a) Titulación profesional reglada o titulación universitaria relacionada con la materia a impartir.

b) Experiencia profesional mínima de un año desempeñando puestos de trabajo directamente relacionados con la materia a impartir.

c) Experiencia docente mínima de un año directamente relacionada con la materia a impartir.

Además para todos los casos este personal deberá recibir formación periódica y continuada, siendo necesaria como mínimo 5 horas lectivas cada 2 años, pudiendo ésta última ser convalidada por experiencia probada relacionada con el desempeño de dicha actividad en los últimos dos años.»

Cinco. Se añade un último párrafo al contenido relativo a «GASTOS SUBVENCIONABLES», del apartado 5.c).1.º, en los siguientes términos:

De acuerdo con el principio de moderación de costes, en el caso de solicitar ayuda para el concepto subvencionable 1.2, en fase de aportación de documentación previa a la propuesta definitiva, será exigible la presentación de tres ofertas de diferentes proveedores y, en su caso, la elección de la más económica, excepto en el caso en que, junto con la convocatoria, se publiquen costes máximos unitarios de referencia, en cuyo caso se tendrán que presentar la factura proforma correspondiente a una sola oferta.»

Seis. El contenido relativo a «Criterios de valoración», del apartado 12, pasa a estar redactado en los siguientes términos:

1. Ámbito de actuación de la entidad prestadora del servicio, hasta un máximo de 4 puntos:

- Realización de jornadas en más de 5 provincias. 4 puntos.

- Realización de jornadas en 3-5 provincias. 3 puntos.

2. Características de las jornadas incluidas en el Plan de Difusión (temática, grado de cobertura geográfica, etc.), hasta un máximo de 100 puntos:

2.1. Jornada técnica relacionada con la producción ecológica. 1 punto por jornada.

2.2. Jornada técnica relacionada con la producción integrada. 1 punto por jornada.

2.3. Jornada técnica relacionada con la incorporación de mujeres y jóvenes agricultores o ganaderos en la actividad agraria. 2 puntos por jornada.

2.4. Jornada técnica relacionada con la eficiencia energética y la adaptación y mitigación al cambio climático. 2 puntos por jornada.

2.5. Jornada técnica relacionada con la implantación y manejo de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos. 1 punto por jornada.

2.6. Jornada técnica dedicada a la mejora del conocimiento del seguro agrario y la gestión de riesgos en la actividad agraria. 1 punto por jornada.

2.7. Jornada técnica dedicada a la mejora del conocimiento de la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por nitratos de origen agrario y otros elementos también relacionados con la actividad agraria. 1 punto por jornada.

2.8. Jornada técnica relacionada con el sector apícola. 1 punto por jornada.

2.9. Jornada técnica dedicada a la gestión de las explotaciones. 1 punto por jornada.

2.10. Jornada técnica relacionada con temas de actualidad agroalimentaria definidos en la convocatoria. 10 puntos por jornada.

2.11. Jornada técnica dedicada a la calidad y comercialización de las producciones agrarias y agroalimentarias. 1 punto por jornada.

2.12. Jornada técnica dedicada al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural. 2 puntos por jornada.

3. Destinatarios de las jornadas incluidas en el Plan de Difusión, hasta un máximo de 50 puntos:

3.1. Si el municipio donde se celebra la jornada está ubicado en zonas y regiones con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, según la normativa de aplicación al respecto en el momento de presentación de la solicitud de ayuda. 1 punto por jornada.

3.2. Considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra la jornada según el censo del año anterior a la celebración del mismo:

- Menos de 10.000 habitantes. 5 puntos por jornada.

- Entre 10.000 y 20.000 habitantes. 3 puntos por jornada.

Puntuación máxima de la solicitud: 154 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 15 puntos.

Criterio de desempate: Tendrán prioridad aquellas jornadas que se celebren en los municipios con menor número de habitantes en el censo el año anterior al de la celebración de las mismas, con objeto de priorizar las zonas rurales.

Siete. El contenido relativo a «Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de las anteriores», del apartado 13, pasa a estar redactado en los siguientes términos:

«El Servicio de Modernización y Explotaciones y los Servicios de Promoción Rural de las Delegaciones Territoriales contarán para la gestión de estas ayudas con el apoyo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en lo relacionado con la propuesta de resolución y los controles administrativos de las solicitudes de pago hasta la finalización de los expedientes, así como la realización de los controles sobre el terreno establecidos en el artículo 49 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.»

Ocho. Se modifica el primer párrafo del apartado 15.c), que queda redactado en los siguientes términos:

«1.º En caso de haber solicitado ayuda para el concepto subvencionable 1.2, se presentarán 3 ofertas de diferentes proveedores, excepto en el caso en que, junto con la convocatoria, se publiquen costes máximos unitarios de referencia, en cuyo caso se tendrán que presentar la factura proforma correspondiente a una sola oferta.»

Nueve. Al final del apartado 21.a), se incluye un nuevo punto, redactado en los siguientes términos:

«4. Una vez determinado el importe admisible en función del artículo 63 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, se procederá a valorar los posibles incumplimientos en función de su gravedad, alcance y persistencia conforme al artículo 35 del Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014.»

Diez. En el apartado 24.d), relativo a la forma en la que se efectuará el pago, se eliminará la marca de la casilla asociada a la selección de la primera opción y se señalará la segunda. Además, se modificará el texto correspondiente a la segunda opción en los siguientes términos:

«☒ Otra forma: La entidad beneficiaria deberá solicitar ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el alta en el Sistema GIRO de la cuenta corriente indicada en el apartado 24.d) de este cuadro resumen. A través de esta cuenta deberá realizarse el pago de todos los gastos subvencionados relacionados con la inversión. Asimismo, la entidad beneficiaria autoriza al Organismo Pagador a efectuar el pago de la subvención en cualquiera de las cuentas

dadas de alta por la entidad beneficiaria en el Sistema Giro en aquellos casos en los que la cuenta consignada por la entidad beneficiaria en la solicitud no esté operativa.»

Once. Se modifica el tercer párrafo del apartado 26.f).1.º.2, que queda redactado en los siguientes términos:

«De la lista de asistentes, al menos, el 50% de los mismos debe: estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en alguna actividad agraria o estar inscrito en el Registro de Explotaciones Prioritarias, Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA), Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA) o en cualquier otro registro que acredite la condición de agricultor o ganadero. En el caso de actividades cuyos destinatarios finales sean jóvenes agricultores, se considerará cumplida la condición anterior cuando al menos el 50% de los asistentes tengan edades comprendidas entre 18 y 40 años».

Doce. Se modifica el quinto párrafo del apartado 26.f).1.º.2, que queda redactado en los siguientes términos:

«- Contratos laborales del personal contratado por la entidad. El contrato debe indicar el nivel en el que se encuentra contratada la persona debiendo ser acorde con el exigido para poder impartir las diferentes materias».

Trece. El octavo párrafo del apartado 26.f).1.º.2, se modifica de acuerdo con la siguiente redacción:

«- Certificado de la entidad en el que se realice un parte de dedicación horaria de las personas por las que se justifican nóminas, indicando el tiempo empleado por el personal al Plan de Difusión.»

Catorce. Se modifica el noveno párrafo del apartado 26.f).1.º.2), que queda redactado en los siguientes términos:

«- Facturas de los gastos incurridos, las cuales, deben responder de manera indubitada a la naturaleza de la subvención y se atenderá a las indicaciones establecidas en el apartado 5.c.1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras. En cualquiera de los casos, en todas las facturas debe estar indicado que los conceptos facturados se corresponden con la celebración del certamen en cuestión e indicar las cantidades y fechas facturadas. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

En la estampilla se incluirá además el siguiente texto: “El presente documento ha servido para la justificación de las ayudas reguladas por la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2)., incluidas en el PDR de Andalucía para el período 2014-2020, y cofinanciadas por la U.E. con cargo al FEADER. El porcentaje de subvención concedida es del _%”.

Quince. Se incorpora en el apartado 27.b), relativo a «Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos», dentro de «Otros criterios proporcionales de graduación», el siguiente:

«Para el caso de que la subvención o ayuda se haya financiado total o parcialmente con fondos europeos agrícolas, Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) o Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se proceda al reintegro de la misma, para el interés aplicable se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 908/2014 de la comisión, de 6 de agosto de 2014:

1. Salvo disposición en contrario prevista en la legislación agrícola sectorial, los intereses aplicables a los pagos indebidos que deban recuperarse como consecuencia de irregularidades o negligencias se calcularán en función del tiempo transcurrido entre la

expiración del plazo de pago para el beneficiario indicado en la orden de recuperación y la fecha de reembolso o deducción. El plazo de pago no podrá fijarse en más de sesenta días después de la orden de recuperación.

2. El tipo de interés aplicable a que se refiere el apartado 1 no será, en ningún caso, inferior al tipo de interés previsto por la legislación nacional para la recuperación de gastos indebidos comparables o para el cobro de créditos exigibles.»

Artículo quinto. Modificación del cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de jornadas técnicas de amplia difusión en el sector del olivar, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 1.2.1).

Uno. El segundo párrafo del apartado 2.a) queda redactado en los siguientes términos:

«Se subvencionará la celebración de una jornada técnica por entidad solicitante y período de ejecución con al menos 150 asistentes y duración mínima de 2 días (14 horas teóricas). Estas jornadas deberán estar relacionadas con el sector del olivar, y con alguna de las materias siguientes:»

Dos. Incluir en novena posición dentro del apartado 3 el siguiente texto:

«- Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.»

Tres. El último párrafo del apartado 4.a).2.º queda redactado en los siguientes términos:

«En cualquier caso, tanto a nivel de personal propio como subcontratado, el personal docente de las jornadas técnicas deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Titulación profesional reglada o titulación universitaria relacionada con la materia a impartir.
- b) Experiencia profesional mínima de un año desempeñando puestos de trabajo directamente relacionados con la materia a impartir.
- c) Experiencia docente mínima de un año directamente relacionada con la materia a impartir.

Además para todos los casos este personal deberá recibir formación periódica y continuada, siendo necesaria como mínimo 5 horas lectivas cada 2 años, pudiendo ésta última ser convalidada por experiencia probada relacionada con el desempeño de dicha actividad en los últimos dos años.»

Cuatro. Se añade un último párrafo al contenido relativo a «GASTOS SUBVENCIONABLES», del apartado 5.c).1.º, en los siguientes términos:

De acuerdo con el principio de moderación de costes, en el caso de solicitar ayuda para los conceptos subvencionables 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 5.1, 6.1, 7.1., en fase de aportación de documentación previa a la propuesta definitiva, será exigible la presentación de tres ofertas de diferentes proveedores y, en su caso, la elección de la más económica, excepto en el caso en que, junto con la convocatoria, se publiquen costes máximos unitarios de referencia, en cuyo caso se tendrán que presentar la factura proforma correspondiente a una sola oferta.»

Cinco. El contenido relativo a «Criterios de valoración», del apartado 12, pasa a estar redactado en los siguientes términos:

1. Características de la entidad prestadora del servicio, hasta un máximo de 4 puntos:

1.1. Experiencia de la entidad prestadora del servicio en la organización, a través de la percepción de ayudas, por la realización del mismo evento en los últimos 3 años anteriores al año de la solicitud:

- Haber organizado el mismo evento 3 ediciones dentro de los últimos 3 años. 4 puntos.

- Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 3 años. 2 puntos.

- Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 3 años. 1 punto.

2. Características de la jornada de amplia difusión, hasta un máximo de 9 puntos:

2.1. Jornada cuyo contenido predominante sea la sanidad vegetal. 3 puntos.

2.2. Jornada dedicada al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural. 2 puntos.

2.3. Publicación de las actas de la jornada, incluyendo la conclusión. 3 puntos.

2.4. Si la duración del evento es superior a 2 días. 1 punto.

3. Destinatarios de la jornada, hasta un máximo de 8 puntos:

3.1. Considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el evento según el censo del año anterior a la celebración del mismo:

- Entre 20.000 y 50.000 habitantes. 3 puntos.

- Más de 50.000 habitantes. 5 puntos.

3.2. Si el municipio donde se celebra la jornada está ubicado en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía. 3 puntos.

Puntuación máxima de la solicitud: 21 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 3 puntos.

Criterio de desempate: Tendrán prioridad aquellas solicitudes con menor importe de ayuda con objeto de atender el mayor número de eventos.

Seis. El contenido relativo a «Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de las anteriores», del apartado 13, pasa a estar redactado en los siguientes términos:

«El Servicio de Modernización y Explotaciones y los Servicios competentes de las Delegaciones Territoriales contarán para la gestión de estas ayudas con el apoyo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en lo relacionado con la propuesta de resolución y los controles administrativos de las solicitudes de pago hasta la finalización de los expedientes, así como la realización de los controles sobre el terreno establecidos en el artículo 49 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.»

Siete. Se modifica el primer párrafo del apartado 15.c), que queda redactado en los siguientes términos:

«1.º En caso de haber solicitado ayuda para los conceptos subvencionables 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 5.1, 6.1, 7.1, se presentarán 3 ofertas de diferentes proveedores, excepto en el caso en que, junto con la convocatoria, se publiquen costes máximos unitarios de referencia, en cuyo caso se tendrán que presentar la factura proforma correspondiente a una sola oferta.

Ocho. Al final del apartado 21.a), se incluye un nuevo punto, redactado en los siguientes términos:

«4. Una vez determinado el importe admisible en función del artículo 63 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, se procederá a valorar los posibles incumplimientos en función de su gravedad, alcance y persistencia conforme al artículo 35 del Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014.»

Nueve. En el apartado 24.d), relativo a la forma en la que se efectuará el pago, se eliminará la marca de la casilla asociada a la selección de la primera opción y se señalará

la segunda. Además, se modificará el texto correspondiente a la segunda opción en los siguientes términos:

«☒ Otra forma: La entidad beneficiaria deberá solicitar ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el alta en el Sistema GIRO de la cuenta corriente indicada en el apartado 24.d) de este cuadro resumen. A través de esta cuenta deberá realizarse el pago de todos los gastos subvencionados relacionados con la inversión. Asimismo, la entidad beneficiaria autoriza al Organismo Pagador a efectuar el pago de la subvención en cualquiera de las cuentas dadas de alta por la entidad beneficiaria en el Sistema Giro en aquellos casos en los que la cuenta consignada por la entidad beneficiaria en la solicitud no esté operativa.»

Diez. Se modifica el tercer párrafo del apartado 26.f).1.º.2, que queda redactado en los siguientes términos:

«De la lista de asistentes, al menos, el 50% de los mismos debe: estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en alguna actividad agraria o estar inscrito en el Registro de Explotaciones Prioritarias, Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA), Registro General de la Producción Agrícola (REGPA) o en cualquier otro registro que acredite la condición de agricultor o ganadero. En el caso de actividades cuyos destinatarios finales sean jóvenes agricultores, se considerará cumplida la condición anterior cuando al menos el 50% de los asistentes tengan edades comprendidas entre 18 y 40 años».

Once. Se modifica el noveno párrafo del apartado 26.f).1.º.2), que queda redactado en los siguientes términos:

«- Facturas de los gastos incurridos, las cuales, deben responder de manera indubitada a la naturaleza de la subvención y se atenderá a las indicaciones establecidas en el apartado 5.c).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras. En cualquiera de los casos, en todas las facturas debe estar indicado que los conceptos facturados se corresponden con la celebración del certamen en cuestión e indicar las cantidades y fechas facturadas. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

En la estampilla se incluirá además el siguiente texto: "El presente documento ha servido para la justificación de las ayudas reguladas por la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2)., incluidas en el PDR de Andalucía para el período 2014-2020, y cofinanciadas por la U.E. con cargo al FEADER. El porcentaje de subvención concedida es del _%".»

Doce. Se incorpora en el apartado 27.b), relativo a «Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos», dentro de «Otros criterios proporcionales de graduación», el siguiente:

«Para el caso de que la subvención o ayuda se haya financiado total o parcialmente con fondos europeos agrícolas, Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) o Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se proceda al reintegro de la misma, para el interés aplicable se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014:

1. Salvo disposición en contrario prevista en la legislación agrícola sectorial, los intereses aplicables a los pagos indebidos que deban recuperarse como consecuencia de irregularidades o negligencias se calcularán en función del tiempo transcurrido entre la expiración del plazo de pago para el beneficiario indicado en la orden de recuperación y

la fecha de reembolso o deducción. El plazo de pago no podrá fijarse en más de sesenta días después de la orden de recuperación.

2. El tipo de interés aplicable a que se refiere el apartado 1 no será, en ningún caso, inferior al tipo de interés previsto por la legislación nacional para la recuperación de gastos indebidos comparables o para el cobro de créditos exigibles.»

Artículo sexto. Modificación del cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 1.2.3).

Uno. El segundo párrafo del apartado 2.a), queda redactado en los siguientes términos:

«Se subvencionará la celebración de una jornada técnica por entidad solicitante y período de ejecución con al menos 150 asistentes y duración mínima de 2 días (14 horas teóricas). Estas jornadas deberán estar relacionadas con alguna de las materias siguientes:»

Dos. Incluir en novena posición dentro del apartado 3 el siguiente texto:

«- Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.»

Tres. El último párrafo del apartado 4.a).2.º queda redactado en los siguientes términos:

«En cualquier caso, tanto a nivel de personal propio como subcontratado, el personal docente de las jornadas técnicas deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

a) Titulación profesional reglada o titulación universitaria relacionada con la materia a impartir.

b) Experiencia profesional mínima de un año desempeñando puestos de trabajo directamente relacionados con la materia a impartir.

c) Experiencia docente mínima de un año directamente relacionada con la materia a impartir.

Además para todos los casos este personal deberá recibir formación periódica y continuada, siendo necesaria como mínimo 5 horas lectivas cada 2 años, pudiendo ésta última ser convalidada por experiencia probada relacionada con el desempeño de dicha actividad en los últimos dos años.»

Cuatro. Se añade un último párrafo al contenido relativo a «GASTOS SUBVENCIONABLES», del apartado 5.c).1.º, en los siguientes términos:

De acuerdo con el principio de moderación de costes, en el caso de solicitar ayuda para los conceptos subvencionables 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 5.1, 6.1, 7.1, en fase de aportación de documentación previa a la propuesta definitiva, será exigible la presentación de tres ofertas de diferentes proveedores y, en su caso, la elección de la más económica, excepto en el caso en que, junto con la convocatoria, se publiquen costes máximos unitarios de referencia, en cuyo caso se tendrán que presentar la factura proforma correspondiente a una sola oferta.»

Cinco. El contenido relativo a «Criterios de valoración», del apartado 12, pasa a estar redactado en los siguientes términos:

1. Características de la entidad prestadora del servicio, hasta un máximo de 4 puntos:

1.1. Experiencia de la entidad prestadora del servicio en la organización, a través de la percepción de ayudas, por la realización del mismo evento en los últimos 3 años anteriores al año de solicitud:

- Haber organizado el mismo evento 3 ediciones dentro de los últimos 3 años. 4 puntos.

- Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 3 años. 2 puntos.

- Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 3 años. 1 punto.

2. Características de la jornada de amplia difusión (temática, grado de cobertura geográfica, etc.), hasta un máximo de 9 puntos:

2.1. Jornada cuyo contenido predominante sea la sanidad animal o vegetal. 3 puntos.

2.2. Jornada dedicada al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural. 2 puntos.

2.3. Publicación de las actas de la jornada, incluyendo la conclusión. 3 puntos.

2.4. Si la duración del evento es superior a 2 días. 1 punto.

3. Destinatarios de la jornada, hasta un máximo de 5 puntos:

3.1. Considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el evento según el censo del año anterior a la celebración del mismo:

- Entre 20.000 y 50.000 habitantes. 3 puntos.

- Más de 50.000 habitantes. 5 puntos.

Puntuación máxima de la solicitud: 18 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 3 puntos.

Criterio de desempate: Tendrá prioridad aquellas solicitudes con menor importe de ayuda con objeto de atender el mayor número de eventos.

Seis. El contenido relativo a «Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de las anteriores», del apartado 13, pasa a estar redactado en los siguientes términos:

«El Servicio de Modernización y Explotaciones y los Servicios competentes de las Delegaciones Territoriales contarán para la gestión de estas ayudas con el apoyo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en lo relacionado con la propuesta de resolución y los controles administrativos de las solicitudes de pago hasta la finalización de los expedientes, así como la realización de los controles sobre el terreno establecidos en el artículo 49 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.»

Siete. Se modifica el primer párrafo del apartado 15.c), que queda redactado en los siguientes términos:

«1.º En caso de haber solicitado ayuda para los conceptos subvencionables 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 5.1, 6.1, 7.1., se presentarán 3 ofertas de diferentes proveedores, excepto en el caso en que, junto con la convocatoria, se publiquen costes máximos unitarios de referencia, en cuyo caso se tendrán que presentar la factura proforma correspondiente a una sola oferta.

Ocho. Al final del apartado 21.a), se incluye un nuevo punto, redactado en los siguientes términos:

«4. Una vez determinado el importe admisible en función del artículo 63 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, se procederá a valorar los posibles incumplimientos en función de su gravedad, alcance y persistencia conforme al artículo 35 del Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014.»

Nueve. En el apartado 24.d), relativo a la forma en la que se efectuará el pago, se eliminará la marca de la casilla asociada a la selección de la primera opción y se señalará la segunda. Además, se modificará el texto correspondiente a la segunda opción en los siguientes términos:

«☒ Otra forma: La entidad beneficiaria deberá solicitar ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

el alta en el Sistema GIRO de la cuenta corriente indicada en el apartado 24.d) de este cuadro resumen. A través de esta cuenta deberá realizarse el pago de todos los gastos subvencionados relacionados con la inversión. Asimismo, la entidad beneficiaria autoriza al Organismo Pagador a efectuar el pago de la subvención en cualquiera de las cuentas dadas de alta por la entidad beneficiaria en el Sistema Giro en aquellos casos en los que la cuenta consignada por la entidad beneficiaria en la solicitud no esté operativa.»

Diez. Se modifica el tercer párrafo del apartado 26.f).1.º.2, que queda redactado en los siguientes términos:

«De la lista de asistentes, al menos, el 50% de los mismos debe: estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en alguna actividad agraria o estar inscrito en el Registro de Explotaciones Prioritarias, Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA), Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA) o en cualquier otro registro que acredite la condición de agricultor o ganadero. En el caso de actividades cuyos destinatarios finales sean jóvenes agricultores, se considerará cumplida la condición anterior cuando al menos el 50% de los asistentes tengan edades comprendidas entre 18 y 40 años».

Once. Se modifica el noveno párrafo del apartado 26.f).1.º.2), que queda redactado en los siguientes términos:

«- Facturas de los gastos incurridos, las cuales, deben responder de manera indubitada a la naturaleza de la subvención y se atenderá a las indicaciones establecidas en el apartado 5.c).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras. En cualquiera de los casos, en todas las facturas debe estar indicado que los conceptos facturados se corresponden con la celebración del certamen en cuestión e indicar las cantidades y fechas facturadas. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

En la estampilla se incluirá además el siguiente texto: “El presente documento ha servido para la justificación de las ayudas reguladas por la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2), incluidas en el PDR de Andalucía para el período 2014-2020, y cofinanciadas por la U.E. con cargo al FEADER. El porcentaje de subvención concedida es del _%”».

Doce. Se incorpora en el apartado 27.b), relativo a «Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos», dentro de «Otros criterios proporcionales de graduación», el siguiente:

«Para el caso de que la subvención o ayuda se haya financiado total o parcialmente con fondos europeos agrícolas, Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) o Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se proceda al reintegro de la misma, para el interés aplicable se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014:

1. Salvo disposición en contrario prevista en la legislación agrícola sectorial, los intereses aplicables a los pagos indebidos que deban recuperarse como consecuencia de irregularidades o negligencias se calcularán en función del tiempo transcurrido entre la expiración del plazo de pago para el beneficiario indicado en la orden de recuperación y la fecha de reembolso o deducción. El plazo de pago no podrá fijarse en más de sesenta días después de la orden de recuperación.

2. El tipo de interés aplicable a que se refiere el apartado 1 no será, en ningún caso, inferior al tipo de interés previsto por la legislación nacional para la recuperación de gastos indebidos comparables o para el cobro de créditos exigibles.»

«Disposición final primera. Referencias normativas.

Las referencias realizadas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se entenderán hechas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda, a salvo de las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico, cuya entrada en vigor queda diferida hasta el 2 de octubre de 2018.»

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar las resoluciones, instrucciones y circulares necesarias para su desarrollo, cumplimiento o interpretación de la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO

Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se cesa a doña Trinidad Cabeo Rodríguez como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería.

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.n) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 2017.

Vengo en cesar a doña Trinidad Cabeo Rodríguez como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de agosto de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 136/2017, de 1 de agosto, por el que se designa a doña María del Carmen Ortiz Rivas como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería.

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.n) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 2017.

Vengo en designar a doña María del Carmen Ortiz Rivas como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería.

Sevilla, 1 de agosto de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Sonia Rodríguez Sánchez en el cargo de Secretaria General de esta Universidad.

De conformidad con el artículo 31, letra s), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio), y con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Sonia Rodríguez Sánchez en el cargo de Secretaria General de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos económicos y administrativos que procedan desde la fecha de nombramiento.

Huelva, 19 de julio de 2017.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a miembros del Consejo de Dirección de esta Universidad.

De conformidad con el artículo 31, letra s), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio), y con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes miembros del Consejo de Dirección de la Universidad de Huelva:

Profesor Dr. Juan Antonio Márquez Domínguez en el cargo de Vicerrector de Planificación Estratégica, Calidad e Igualdad.

Profesora Dra. Beatriz Aranda Louvier en el cargo de Vicerrectora de Ordenación Académica, Grado y Posgrado.

Profesor Dr. Juan Alguacil Ojeda en el cargo de Vicerrector de Investigación y Transferencia.

Profesora Dra. Joaquina Castillo Algarra en el cargo de Vicerrectora de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales.

Profesora Dra. Ángela Sierra Robles en el cargo de Vicerrectora de Estudiantes.

Prof. Dr. Manuel Jesús Maña López en el cargo de Vicerrector de Informática, Comunicaciones e Infraestructuras.

Profesora Dra. Reyes Alejano Monge en el cargo de Vicerrectora de Internacionalización.

Profesora Dra. Isabel María Rodríguez García en el cargo de Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos que procedan, desde la fecha de nombramiento.

Huelva, 20 de julio de 2017.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Manuel Jesús Pavón Lagares en cargo de Gerente de esta Universidad.

De conformidad con el artículo 44 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio), y previo acuerdo con el Consejo Social de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2017.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Manuel Jesús Pavón Lagares en el cargo de Gerente de la Universidad de Huelva, alto cargo de la Universidad de Huelva y órgano de existencia necesaria, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de Universidades, y el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento.

Huelva, 20 de julio de 2017.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 1 de agosto de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas en el artículo 4.1.º.a) de la Orden de 28 de junio de 2013, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. El personal interesado dirigirá la solicitud a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándola en el Registro de esta Delegación, sita en Jaén, Plaza de las Batallas, núm. 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puesto de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación fotocopiada y compulsada que no conste en el Registro de Personal.

Cuarta. 1. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, éstas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, ya señalado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, se podrá interponer, ante este órgano, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123

y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación/Publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 1 de agosto de 2017.- La Delegada del Gobierno, Ana María Cobo Carmona.

A N E X O

Consejería/Organismo: Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Centro directivo: Delegación del Gobierno.

Puesto de trabajo: Servicio de Juego y Espectáculos Públicos.

Código: 76310.

Ads: F.

Grupo: A1 P-A111.

Modo acceso: PLD.

Área funcional: Jueg. Espect. Púb.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel: 27.

C. específico: XXX – 19.326,60.

Exp. 3.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 31 de julio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención Provincial-Sevilla.

Denominación del puesto: Interventor Provincial.

Código: 193010.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.374,32.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a

lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.

Localidad: Almería.

Denominación del puesto: Sv. de Planificación y Escolarización.

Código: 9535110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 27.

C. Específico RFIDP/€: XXXX – 19.326,60.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.ª Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.ª En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.ª Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a

lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Formación Profesional Inicial y Educ. Permanente.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Desarrollo del Plan Andaluz de FP.

Código: 7057510.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RFIDP/€:XXXX – 20.374,32.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de agosto de 2017.- La Viceconsejera, M.^a Isabel Baena Parejo.

A N E X O

Consejería: Salud.

Centro directivo: Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

Centro destino: Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

Código SIRHUS: 9168110.

Denominación del Puesto: Gabinete de Calidad en la Investigación.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Administración: AS.

Grupo: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Área relacional:

Nivel: 27.

Complemento específico: 18.339,96 €.

Titulación:

Experiencia: 3.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Facultativo Especialista en Radiodiagnóstico para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista en Radiodiagnóstico.	- F.E. en Radiodiagnóstico.	Agencia Sanitaria Costa del Sol	FEARADASCST-17-3

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en recursos humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 2 de agosto de 2017.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de julio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Auxiliadora Serrano Boigas.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
Centro directivo: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
Centro de destino: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
Código P.T.: 3216610.
Denominación del puesto: Servicio de Ordenación y Coordinación Laboral.
Ads.: F.
Modo Accs.: PLD.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Régimen Laboral.
Área relacional: Leg. Rég. Jurídico.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: 20,172,60 €.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 1 de agosto de 2017, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de la Alhambra y Generalife, sito en Granada, C/ Real de la Alhambra, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados, así como cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de

ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Granada, 1 de agosto de 2017.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura/Patronato de la Alhambra y Generalife.
Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
Centro destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.
Denominación del puesto: Servicio de Ordenación, Administración General y Personal.
Código: 11298210.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
C.D.: 27.
C. específico RFID euros: XXXX-19.135,20 euros.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3.
Tit.:
Form.:
Localidad: Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de julio de 2017, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 25 de julio de 2017.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de julio de 2017.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

- Pagarés a tres (3) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 12.500.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,050.
 - Interés marginal: -0,197%.
 - Precio medio ponderado: 100,050.
- Pagarés a seis (6) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 10.000.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,040.
 - Interés marginal: -0,079%.
 - Precio medio ponderado: 100,040.
- Pagarés a nueve (9) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 10.000.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,080.
 - Interés marginal: -0,105%.
 - Precio medio ponderado: 100,080.
- Pagarés a doce (12) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 14.775.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,045.
 - Interés marginal: -0,044%.
 - Precio medio ponderado: 100,083.

No se adjudica importe en el plazo de dieciocho (18) meses.

Sevilla, 31 de julio de 2017.- El Director General, Fernando Casas Pascual.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de junio de 2017, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Ferroviario» de Córdoba. (PP. 2134/2017).

Examinada la documentación presentada por don Juan de Torres López, representante legal de la entidad «S.C.A. Alhucema», titular del centro docente privado «Ferroviario», código 14002236, ubicado en Plaza Colón, s/n, de la localidad de Córdoba, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Córdoba, de fecha 3 de abril de 2017.

Vistas La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación, de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Ferroviario», código 14002236, de la localidad de Córdoba, cuya entidad titular es la «S.C.A. Alhucema», para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 28 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., que realiza el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 21 de julio de 2017 por don Pedro Sánchez Clemente, en calidad de Secretario de Organización del Sindicato Provincial de Construcción y Servicios de CC.OO., y en representación de los trabajadores de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., concesionaria del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén, se comunica convocatoria de huelga que afectará a todos los trabajadores de la empresa en los citados servicios. La huelga se convoca con duración indefinida y se llevará a efecto desde las 23:00 horas del día 7 de agosto de 2017.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa presta un servicio esencial para la comunidad consistente en la recogida de los residuos sólidos urbanos, la limpieza viaria, el mantenimiento de jardines, así como la limpieza de determinados edificios públicos como los colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos de la ciudad de Jaén. La paralización total de estos servicios, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, en especial, el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43; siendo el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias un aspecto de primer orden en la limpieza de los mercados de abastos y colegios públicos, en la recogida de los residuos sólidos urbanos, especialmente en los producidos por centros de salud, hospitales y mercados de abastecimiento, y en la limpieza viaria del entorno próximo a tales centros. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios

esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 26 de julio de 2017 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en calidad de titular del servicio, y a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Jaén, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios.

Según consta en el acta de la reunión, no comparecen la Delegación Territorial de Educación ni el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, pese haber sido citados debidamente. Durante la reunión, los asistentes presentan sus respectivas propuestas de servicios mínimos, que son las siguientes:

- La representación de la empresa propone como servicios mínimos el 100% en la recogida de residuos sólidos en la ciudad y 100% en limpieza, tanto viaria como de mercados y colegios; y el 50% en el mantenimiento de jardines.
- El comité de huelga, por su parte, se opone a aceptar ningún tipo de servicios mínimos en ningún centro ni actividad.

Finalizada la reunión sin que se alcance un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones:

Primera. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga, puesto que la empresa es concesionaria del servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el citado municipio; así como el servicio de limpieza de los mercados de abastos y colegios públicos. Esto es, la actividad que realiza la empresa se considera claramente un servicio esencial para la comunidad, no existiendo alternativas al servicio prestado.

Segunda. El volumen de población afectada y la duración de la huelga, que se convoca con carácter indefinido.

Tercera. La especial incidencia que la huelga puede tener en las zonas donde se encuentran centros de salud y centros escolares, donde es necesario garantizar un máximo de asepsia y limpieza por el hecho de tratarse de unos usuarios especialmente vulnerables, así como en mercados de abastos y similares para evitar situaciones de riesgo sanitarias y de seguridad de las personas en el abastecimiento de productos alimenticios perecederos.

Cuarta. Los numerosos precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en huelgas similares, como ejemplo, la Resolución de 24 de enero de 2013 (BOJA núm. 22, de 31 de enero de 2013), la Resolución de 26 de julio de 2013 (BOJA núm. 148, de 30 de julio de 2013), y la Resolución de 13 de mayo de 2014 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2014), de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por las que se establece la regulación de servicios mínimos en huelgas de carácter indefinido en el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en los municipios de Sevilla, Adra, y en el servicio de limpieza en la Unidad Alimentaria de Mercasevilla, respectivamente. Así como las respectivas Resoluciones de esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral dictadas en orden a establecer servicios mínimos en las huelgas de idénticas características que, de forma periódica y

motivada por las mismas causas, vienen siendo convocadas en la empresa FCC Medio Ambiente S.A. en Jaén, desde al año 2015; por todas, la Resolución de 27 de junio de 2017 (BOJA núm. 127, de 5 de julio de 2017).

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga. Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos es un servicio municipal.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., que presta los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén. La huelga se llevará a efecto desde las 23:00 horas del día 7 de agosto de 2017, con duración indefinida, afectando a todos los trabajadores de la empresa que prestan los citados servicios.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 39/2017 DGRLSSL)**

Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria:

- 100% para el personal que presta servicios en la recogida de residuos sólidos urbanos en mercados, centros de salud y hospitales, así como en los colegios públicos en los que exista comedor.
- 30% para el personal que presta servicios de recogida de residuos no comprendidos en el párrafo anterior.
- 30% para el personal que presta servicios de limpieza viaria.

Limpieza de edificios públicos:

- 30% para el personal que presta servicios en la recogida y limpieza en naves de productos alimentarios en los mercados de abastos.
- 30% para el personal que presta servicios de limpieza de colegios.
- Limpieza de aseos y servicios de colegios públicos en días alternos (un día sí y otro no).

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 1 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser Fuengirola, S.A., que realiza el servicio de recogida, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Fuengirola, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentando el 17 de julio de 2017 por don Emilio Amaya Rodríguez, en calidad de Presidente del Comité de Empresa de Urbaser Fuengirola, S.A., concesionaria del servicio público de recogida, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Fuengirola, en la provincia de Málaga, se comunica convocatoria de huelga que afectará a todos los trabajadores de la empresa en los citados servicios. La huelga se convoca con carácter indefinido, a partir de las 00:00 horas del día 7 de agosto de 2017.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio público de recogida, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria prestado por el Ayuntamiento de Fuengirola a través de la empresa Urbaser Fuengirola, S.A., se considera un servicio esencial para la comunidad en la medida en que su interrupción puede poner en peligro la seguridad y la salud de la población a quién va dirigida, población que, en este conflicto concreto, aumenta considerablemente debido a que la huelga se desarrollará durante los meses estivales. Por tanto, la paralización de estos servicios esenciales, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, en especial, el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43; siendo el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias un aspecto de primer orden en la recogida de los residuos sólidos urbanos, especialmente en los producidos por centros de salud, hospitales y mercados de abastecimiento, y en la limpieza viaria del entorno próximo a tales centros. Es por ello que la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 31 de julio de 2017, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, en calidad de titular del servicio, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios.

El Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola presenta un informe técnico sobre las especiales características del municipio de Fuengirola entre las que destaca el aumento notable de población al tratarse de un municipio turístico que pasa de un censo de 77.000 habitantes a una estimación de 230.000 en los meses de verano y el consiguiente aumento del volumen de recogida de residuos sólidos urbanos. Propone unos servicios mínimos para la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de un 70% para todos los días (de lunes a viernes y fines de semana y festivos).

La empresa presenta una propuesta de servicios mínimos consistente en un 83% de la plantilla de lunes a viernes y los fines de semana y festivos un porcentaje del 92% de la misma.

La representación de los trabajadores, de un total de 99 trabajadores que prestan servicios a diario, propone unos servicios mínimos de 25 trabajadores, detallando los efectivos en cada centro de trabajo y en jornada de mañana, tarde y noche.

Finalizada la reunión sin posibilidad de alcanzar un acuerdo, y una vez examinadas las propuestas presentadas, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga procede a elaborar la correspondiente

propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones:

Primera. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga, puesto que la empresa es concesionaria del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el citado municipio. Esto es, la actividad que realiza la empresa se considera claramente un servicio esencial para la comunidad, no existiendo alternativas al servicio prestado.

Segunda. El volumen de población afectada, que aumenta considerablemente durante las fechas en las que se prevé el desarrollo de la huelga al tratarse de un municipio turístico (la población en verano pasa de un censo de 77.000 habitantes a una estimación de 230.000), así como la duración de la huelga, que se convoca con carácter indefinido a partir del día 7 de agosto de 2017.

Tercera. La especial incidencia que la huelga puede tener en las zonas donde se encuentran centros de salud, donde es necesario garantizar un máximo de asepsia y limpieza, y en colegios, en caso de prolongarse la huelga hasta el inicio del curso escolar, mercados de abastos y similares para evitar situaciones de riesgo sanitarias y de seguridad de las personas en el abastecimiento de productos alimenticios perecederos.

Cuarta. Los numerosos precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en supuestos similares, entre los que destacan: las Resoluciones de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 24 de enero de 2013 y de 19 de diciembre de 2013 (BOJA núm. 22, de 31 de enero y BOJA núm. 251, de 26 de diciembre, respectivamente), por las que se establece la regulación de servicios mínimos en sendas huelgas de carácter indefinido en los municipios de Sevilla y Málaga, que en el caso de Sevilla dio lugar a la adopción de medidas cautelares acordadas por Autos dictados por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en fechas 1.2.2013, 4.2.2013 y 06/02/2013 por los que se procedió a suspender la Resolución, ampliándose el porcentaje de los servicios mínimos de recogida domiciliaria. Considera la Sala en el último Auto de 6 de febrero de 2013 que: «el treinta por ciento en talleres y cincuenta por ciento en recogida de residuos es la cifra que mejor respeta la proporcionalidad debida....», cuyo contenido es orientativo porque, como indica el propio Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, no corresponde a los Tribunales de Justicia la regulación de esta materia. A este criterio orientativo de adecuados porcentajes se ajusta la actual Resolución y es igualmente el porcentaje del servicio a prestar en talleres que se ha establecido en las Resoluciones de servicios mínimos más recientes.

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga.

Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos es un servicio municipal.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa Urbaser Fuengirola, S.A., empresa concesionaria del servicio público de recogida, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Fuengirola, en la provincia de Málaga. La huelga se convoca a partir de las 00:00 horas del día 7 de agosto de 2017 y se desarrollará con carácter indefinido, afectando a todos los trabajadores que prestan los citados servicios.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2017.- El Director General, P.S. (Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, 13.7.2017), el Secretario General de Empleo, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 37/2017 DGR LSSL)

Recogida de residuos sólidos urbanos:

- El 50% del servicio diario en jornada normal.
- El 65% en fines de semana y servicios destinados a la celebración de eventos.
- El 100% para el personal que presta sus servicios en la recogida de residuos sólidos urbanos en mercados y mercadillos, centros educativos, centros de salud y hospitales.

Limpieza viaria:

- El 50% del servicios diario en jornada normal.
- El 65% en fines de semana y servicios destinados a la celebración de eventos.

Asimismo se garantizará la limpieza viaria cercana a los centros de salud, centros educativos, hospitales y mercados de abasto.

Talleres:

- 30% del servicio en un día normal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 18 de julio de 2017, por la que se dispone la formulación de la modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense.

Mediante Decreto 26/2009, de 3 de febrero, el Consejo de Gobierno aprobó el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense y creó su Comisión de Seguimiento, cuyo contenido fue publicado íntegramente en el BOJA núm. 57, de 24 de marzo de 2009.

El Plan establece unas áreas de reserva para la localización de usos y actividades de interés supramunicipal, unas destinadas a acoger usos turísticos y residenciales, y otras a diversificar y cualificar la estructura de usos productivos del ámbito; en total se proponen cuatro zonas de reserva para uso residencial y turístico, y otras cuatro para actividades productivas. Entre todas destacan El Llano Central y El Corredor de la Ballabona, que, por afectar a varios términos municipales, deben incorporarse al planeamiento urbanístico a través de planes de ordenación intermunicipal.

La Normativa del Plan establece una protección cautelar del suelo afectado a las Áreas de Reserva, a fin de garantizar el efectivo destino de estos terrenos a los usos propuestos. En este sentido, el artículo 42 de la Normativa, hasta tanto no se incorporen al planeamiento urbanístico las referidas Áreas de Reserva, prohíbe cualquier tipo de actuación urbanística en las mismas, no solo modificaciones del planeamiento urbanístico general, sino también el otorgamiento de cualquier autorización de usos en suelo no urbanizable.

La protección cautelar establecida en el Plan vigente imposibilita la autorización de todo tipo de actuación en suelo no urbanizable, independientemente del uso propuesto, aun cuando se trate de actuaciones de interés público permitidas por el planeamiento urbanístico vigente y acordes con los usos determinados para las Áreas de Reserva propuestas.

Esta regulación impide el desarrollo de actividades que resultan acordes con los objetivos del Plan, por lo que resulta conveniente y justificado proponer una nueva regulación del artículo 42 de la Normativa, de forma que, al igual que se ha hecho para casos similares en los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional aprobados con posterioridad, se posibilite la autorización de actuaciones de interés público en suelo no urbanizable destinadas a la implantación de los usos y actividades determinados por el Plan para las referidas Áreas de Reserva.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 4.2.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en su relación con el artículo 27.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo 1. Formulación de la Modificación.

Ordenar la formulación de la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense, cuya elaboración se efectuará conforme a lo establecido en los Capítulos II, IV y V de la Ley 1/1994, de 11 de enero, y por las disposiciones establecidas en la presente Orden.

Artículo 2. Objeto de la Modificación.

La Modificación tiene por objeto establecer una nueva regulación de la protección cautelar de los suelos afectados a las Áreas de Reserva para actividades de interés supramunicipal previstas en el Plan, de tal forma que se posibilite la autorización de actuaciones de interés público en suelo no urbanizable destinadas a la implantación de los usos y actividades determinados para las mismas por el Plan.

Artículo 3. Procedimiento de tramitación.

Concluida la redacción del documento de modificación, la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana lo someterá a información pública por el periodo de un mes y, simultáneamente y por el mismo tiempo, dará audiencia a la Administración General de Estado, Diputación Provincial, Ayuntamientos afectados y a las restantes Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia. El periodo de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante el trámite de información pública y audiencia, el documento de la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense se someterá a informe de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería y del Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

La Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 25 de julio de 2017, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, dimanante de recurso de apelación civil núm. 111/2017.

NIG: 1103341C20142000456.

Núm. procedimiento: Recurso de apelación civil 111/2017.

Autos de: Familia. Separación contenciosa 438/2014.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Dos de San Roque.

Negociado: JM.

Apelante: Ana María Sánchez Armario.

Procuradora: Carmen Sánchez Ferrer.

Abogado: Carmen María González Molina.

Apelado: Bernardo Díaz Moreno.

E D I C T O

Don Lorenzo Rosa Beneroso, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Certifico: Que en el rollo de apelación civil núm. 111/2017, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia: Presidente: Don Carlos Ercilla Labarta. Magistrados: Don Ángel Luis Sanabria Parejo y don Ramón Romero Navarro. Juzgado de Primera Instancia núm Dos de San Roque, asunto núm 438/2014, rollo de apelación núm 111/2017. En Cádiz a veinticinco de julio de dos mil diecisiete. Visto por la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, integrada por los Magistrados del margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en autos de separación matrimonial seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia referenciado, cuyo recurso fue interpuesto por Ana María Sánchez Armario, defendida por la Letrado doña Carmen María González Molina y representada por la Procuradora Sra. Sánchez Ferrer, y en el que es parte recurrida Bernardo Díaz Moreno, que no ha comparecido en esta instancia.

Ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Ramón Romero Navarro, que expresa el parecer de esta Sala y en base a los siguientes.

Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por Ana María Sánchez Armario contra la sentencia dictada por la Sra. Juez de Primera Instancia núm Dos de San Roque en el juicio de separación matrimonial de referencia, debemos confirmar dicha resolución a excepción del apartado relativo a la vivienda conyugal, confirmándose que no procede la atribución de propiedad solicitada si bien se acuerda atribuir, por el plazo de dos años desde la fecha de la presente resolución, el uso de la vivienda conyugal y el ajuar en el mismo existente a doña Ana María Sánchez Armario, sin perjuicio de la liquidación de la sociedad de gananciales y de que haga valer los derechos que ostente sobre la misma.

Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al apelado Bernardo Díaz Moreno, expido la presente que firmo en Cádiz, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 221/2016. (PP. 1909/2017).

NIG: 2906942C20160001947.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 221/2016. Negociado: 1.

Sobre: Indemnización de daños y perjuicios.

De: Don Igor Dmitriev y doña Olga Andreeva.

Procuradora: Sra. Esther Jiménez Millán.

Contra: Balcones de Monte Elviria núm. 1, S.L.

EDICTO

Letrada de la Admón. de Justicia, doña María José Galera García, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 221/2016 a instancia de don Igor Dmitriev y doña Olga Andreeva frente a Balcones de Monte Elviria núm. 1, S.L., se ha dictado la Sentencia 122/2017 con fecha 5 de junio de 2017 contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Balcones de Monte Elviria núm. 1, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a nueve de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 694/2015. (PP. 2104/2017).

NIG: 2906942C20150006046.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 694/2015. Negociado: 05.

De: Comunidad de Propietarios Casas Málaga.

Procurador: Sr. David Lara Martín.

Letrado: Sr. Francisco García Ramírez.

Contra: Promociones Inmobiliarias Ricodo, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

«(...) SENTENCIA NÚM. 5/16

En Marbella, a veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, don Ángel J. Sánchez Martínez, Magistrado-Juez accidental, por sustitución, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, los presentes autos de Juicio Ordinario número 694/15, sobre reclamación de cantidad en concepto de cuotas de comunidad, seguidos a instancias de la Comunidad de Propietarios Casas Málaga, de Nueva Andalucía, Marbella (Málaga), representada por el Procurador Sr. Lara Martín y asistida del Letrado Sr. García Ramírez, contra la entidad Promociones Inmobiliarias Ricodo, S.L., incomparecida en autos, declarada en rebeldía; y de conformidad con los siguientes (...)

(...) FALLO

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Casas Málaga, de Nueva Andalucía, Marbella (Málaga), contra la entidad Promociones Inmobiliarias Ricodo, S.L., condeno a ésta a pagar a la actora la cantidad de 6.639,42 euros (seis mil seiscientos treinta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos); más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia, aplicándose a partir de ésta lo dispuesto por el art. 576 de la NLEC, condenándola, igualmente, al pago de las costas procesales causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (...).»

Y encontrándose la demandada, Promociones Inmobiliarias Ricodo, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 725/2016. (PP. 2157/2017).

NIG: 2906742C20160015459.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 725/2016.

Negociado: IA.

Sobre: Derecho de Familia, otras cuestiones.

De: Dña. Rachida Chabil Jaki.

Procuradora: Sra. María Picón Villalón.

Letrada: Sra. doña Carmina Gámez González.

Contra: D. Khalid Benmansour.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 725/2016, seguido a instancia de Rachida Chabil Jaki frente a Khalid Benmansour, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Rachida Chabil Jaki contra don Khalid Benmansour, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos del hijo común las medidas definitivas siguientes:

1.º La guarda y custodia así como el ejercicio de la Patria Potestad del hijo menor común se atribuye a la madre, doña Rachida Chabil Jaki.

2.º El régimen de visitas con el progenitor no custodio se fijará en ejecución de sentencia si el padre lo instara y se constatare que es beneficioso para el menor.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor del hijo menor, la cantidad mensual de 200 euros mensuales que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

Igualmente abonará el padre el 50% de los gastos extraordinarios que genere el menor, tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes, y a través de edictos que se publicarán en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Khalid Benmansour, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a siete de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 30 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra, dimanante de autos núm. 859/2015. (PP. 2136/2017).

Personas o entidades a las que se dirige el presente edicto:

Procedimiento:

- Procedimiento divorcio contencioso 859/2015 de doña Isabel García Cala contra don Esteban Salas Vargas.

Donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución dictada de sentencia de fecha 23 de febrero de 2017.

Plazo para interposición de recurso:

Contra la presente cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente edicto.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, dimanante de autos núm. 604/2015. (PP. 1885/2017).

NIG: 4103442C20150001455.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 604/2015. Negociado: 1.

De: Preventiva Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.

Procuradora: Sra. María del Carmen Díaz Navarro.

Contra: Doña María Cámara Cartagena.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 604/2015 seguido a instancia de Preventiva Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., frente a doña María Cámara Cartagena, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Doña Elena Alonso Acero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Coria del Río, vistos los autos del Juicio Ordinario seguido en demanda de reclamación de cantidad con el núm. 604/15, en el que han sido partes Preventiva Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por la procuradora Sra. Díaz Navarro y asistida por el Letrado Sr. Velilla Fernández, y como demandante, doña María Cámara Cartagena, como demandado, declarada en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo totalmente la demanda interpuesta por Preventiva Cía. Seguros y Reaseguros, frente a doña María Cámara Cartagena y procediendo en consecuencia el extorno de las comisiones y subvenciones correspondientes que se adeudan a la actora y que suman la cantidad de 3.344,06 euros y condenar a doña María Cámara Cartagena a abonar dicha cantidad a la actora con los intereses legales del artículo 1108 del Código Civil.

Se condena en costas a doña María Cámara Cartagena.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, doña María Cámara Cartagena, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Coria del Río, a seis de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 25 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 1034/2015. (PP. 664/2017).

NIG: 1101242M20150000783.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1034/2015. Negociado: 5.

De: Segestion Gabinete Técnico Empresarial, S.L.

Procuradora: Sra. Ana María Alonso Barthe.

Contra: Don Francisco Javier Barriga Luna.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1034/2015 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Segestion Gabinete Técnico Empresarial, S.L., contra Francisco Javier Barriga Luna sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Cádiz, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

Doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 1034/2015 seguidos sobre responsabilidad de administrador social, promovidos a instancias de la mercantil Segestion Gabinete Técnico Empresarial, S.L., representada por la Procuradora de Tribunales doña Ana María Alonso Barthe con la asistencia Letrada de don Vicente Acosta Román, contra don Francisco Javier Barriga Luna, en situación de rebeldía procesal, dicta la presente

SENTENCIA NÚM. 442/16

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de la mercantil Segestion Gabinete Técnico Empresarial, S.L. representada por la Procuradora de Tribunales doña Ana María Alonso Barthe con la asistencia Letrada de don Vicente Acosta Román, contra don Francisco Javier Barriga Luna, debo condenar y condeno a don Francisco Javier Barriga Luna a abonar a la parte actora Segestion Gabinete Técnico Empresarial, S.L., la cantidad total de siete mil ciento sesenta euros con ochenta y cinco céntimos (7.160,85 €), más los intereses fijados en el fundamento jurídico quinto de la presente Resolución. Todo ello con expresa condena en costas del demandado.

Insértese en el libro de resoluciones definitivas y llévase a los autos testimonio de la misma en debida forma.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándolas que contra la misma puede interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación, para su posterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo pronuncia, manda y firma doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Francisco Javier Barriga Luna, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 28 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2196/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 6/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados de la sede administrativa de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.»
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de veinticuatro meses a contar desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por dos períodos de doce meses, por mutuo acuerdo de las partes.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ochocientos sesenta y dos mil doscientos veintidós euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (862.222,84 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla 41013.
 - d) Teléfonos/e-mail:
 - Aspectos técnicos: 670 946 399, administracion.contratacion.cpaldm@juntadeandalucia.es.
 - Aspectos administrativos: 955 035 156 - 955 001 003.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige. Potestativamente se podrá aportar para acreditar la solvencia exigida.
 - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 de septiembre de 2017 (a las 14:00 horas). En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería

- de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
- b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.
 - b) Fecha y hora:
 - Sobres núm. 2: Día 28 de septiembre de 2017, a las 14:00 horas.
 - Sobres núm. 3: Día 16 de octubre de 2017, a las 13:00 horas.
10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación general; el sobre núm. 2, la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, y el sobre núm. 3, la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.
12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante de esta Consejería, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action?pkCegr=4031449>.

Sevilla, 28 de julio de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: AL/SV-01/17.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Limpieza de todas las dependencias de los órganos judiciales de la provincia de Almería y del edificio de la Audiencia Provincial.
 - c) CPV: 90919200 Servicio de limpieza de Oficinas.
 - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 74, de 20 de abril de 2017. BOE número 100, de 27 de abril de 2017. DOUE de fecha 12 de abril de 2017, Referencia 2017/S 072-137424. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Referencia 2017-0000009213; de 20 de abril de 2017.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 1.476.099,18 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe sin IVA: 738.049,59 euros. IVA, 21 %: 154.990,41 euros.
Importe total: 893.040,00 euros
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de junio de 2017.
 - b) Fecha de formalización: 26 de julio de 2017.
 - c) Contratista: Miguel Reche Carricondo. 75207872B.
 - d) Importe de adjudicación: Importe sin IVA: 738.014,05 euros. IVA, 21%: 154.982,95 euros.
Importe Total: 892.997,00 euros

Almería, 2 de agosto de 2017.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior, Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 3/17 SJI.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Arrendamiento de 80 equipos de Reprografía con destino a Órganos Judiciales de Málaga y Provincia.
 - b) Lote: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho meses a contar desde la fecha que se determine en el documento de formalización del contrato.
 - e) Boletín y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 16 de fecha 25 de enero de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a un único criterio de adjudicación
4. Presupuesto base de licitación: 367.869,60 euros (IVA al 21% excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha de adjudicación: 17.4.2017.
 - b) Fecha de formalización: 28.6.2017.
 - c) Contratista: General Machines Technology, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Precio del contrato: 213.868,80 (IVA excluido).

Málaga, 2 de agosto de 2017.- El Delegado del Gobierno, José Luís Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de agosto de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT152/16.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Contrato para la prestación de los servicios profesionales de colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía en la realización de controles financieros correspondientes a las auditorías de operaciones de los Planes de Control 2016-2017 y 2017-2018, a que se refiere el artículo 27 del Reglamento (UE) núm. 480/2014, de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, respecto de los proyectos cofinanciados por los Programas Operativos FEDER de Andalucía 2014-2020, Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020 y Fondo Social Europeo de Empleo Juvenil 2014-2020.
 - c) Lotes: Sí, 3.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe del lote 1: Ciento ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro mil euros con sesenta y dos céntimos (182.644,62 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta y ocho céntimos (38.355,38 €); siendo el importe total, IVA incluido, de doscientos veintiún mil euros (221.000 €).

Importe del lote 2: Ciento veintinueve mil doscientos veinte euros (129.220 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de veintisiete mil ciento treinta y seis euros con veinte céntimos (27.136,20 €); siendo el importe total, IVA incluido, de ciento cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos (156.356,20 €).

Importe del lote 3: Setenta y tres mil ochocientos cuarenta euros (73.840 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de quince mil quinientos seis euros con cuarenta céntimos (15.506,40 €); siendo el importe total, IVA incluido, de ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis euros con cuarenta céntimos (89.346,40 €).
5. Formalización.
 - a) Fecha: 6 de julio de 2017.
 - b) Empresas contratistas:
 - Lote 1: Deloitte, S.L.
 - Lote 2: Ernst & Young, S.L.
 - Lote 3: Auren Auditores CYL, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

Lote 1: Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos euros (144.500 €), correspondiendo a este cantidad un IVA de treinta mil trescientos cuarenta y cinco euros (30.345 €), por lo que el importe total, IVA incluido, es de ciento setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco euros (174.845 €). El gasto que supone la celebración de este lote está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, tasa de cofinanciación de 80%.

Lote 2: Ciento dos mil doscientos euros (102.200 €), correspondiendo a esta cantidad un IVA de veintiún mil cuatrocientos sesenta y dos euros (21.462,00 €), por lo que el importe total, IVA incluido, es de ciento veintitrés mil seiscientos sesenta y dos euros (123.662 €). El gasto que supone la celebración de este lote está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020, tasa de cofinanciación de 80%.

Lote 3: Sesenta y seis mil trescientos veinte euros (66.320 €), correspondiendo a esta cantidad un IVA de trece mil novecientos veintisiete euros con veinte céntimos (13.927,20 €), por lo que el importe total, IVA incluido, es de ochenta mil doscientos cuarenta y siete euros con veinte céntimos (80.247,20 €).

Sevilla, 1 de agosto de 2017.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato administrativo especial para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2201/2017).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número expediente: C.A.E. 01/17.
- d) Destinatario: Varios Centros de Participación Activa de Mayores de la provincia de Cádiz.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Explotación del servicio de bar-cafetería, peluquería y podología en varios Centros de Participación Activa de Mayores.
- c) Lugar de ejecución: Varios Centros de Participación Activa de Mayores de la provincia de Cádiz especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: 3 años.
- e) Admisión de prórrogas: Sí.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Selección de la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios. Criterios evaluables mediante fórmulas (hasta un máximo de 100 puntos):
 - 1. Proposición económica (lista de precios). Abaratamiento de los precios de licitación (hasta un máximo de 60 puntos).
 - 2. Aportación de electrodomésticos, mobiliario y demás enseres (hasta un máximo de 20 puntos).
 - 3. Mejoras al servicio (hasta un máximo de 20 puntos).
 - 4. Presupuesto base de licitación.

El presente contrato administrativo especial no origina gastos para la Administración, por lo que, al no ser preciso destinar crédito alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, el presupuesto de licitación es de cero (0,00) euros.

5. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera: Se acreditará por uno o varios de los medios siguientes: Mediante declaración relativa a la cifra global de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos sea superior a 3.000 euros. Mediante el patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, que deberá superar 3.000 euros. Mediante la presentación de un justificante de tener contratado un seguro (formalizado con carácter previo a la presentación de la oferta de licitación) de indemnización por riesgos profesionales, por cuantía no inferior a 100.000 euros, exigido en los Pliegos en el 14.4.punto 12 de este PCAP.

- b) La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios de forma acumulativa: Mediante una relación de los servicios o trabajos ejecutados en el curso de los últimos cinco años. Mediante titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato y colegiación profesional en su caso.
 - c) Otros requisitos específicos: Además de la solvencia, los licitadores deberán presentar como requisito específico de admisión un compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la ejecución. Este compromiso de adscripción tiene el carácter de deber esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) de TRLCSP.
6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: Lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 956 009 120.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.
 - 2. Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.
 - 3. Localidad y código postal: Cádiz-11009.
 - 4. Teléfono: 956 010 870. Fax: 956 009 120.
 - d) Admisión de variantes: Sí.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
7. Examen de la documentación administrativa.
- a) Dirección: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, Avenida María Auxiliadora, 2.
 - b) Localidad y código postal: Cádiz 11009.
 - c) La fecha de apertura de los sobres 3 se publicará en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.
8. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
9. Obtención de documentación e información.
- a) Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz 11009.
 - d) Teléfono: 956 010 870. Fax: 956 009 120.
 - e) Dirección internet del Perfil del Contratante. Plataforma de contratación. <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz, es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables de lunes a viernes.

Cádiz, 20 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2202/2017).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla.
 - c) Número de expediente: 006/2017-SERV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de guarda, custodia y consulta de la documentación de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla y uso de instalaciones complementarias».
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 109.011,32 euros (ciento nueve mil once euros con treinta y dos céntimos), con el siguiente desglose:
Presupuesto: 90.092,00 euros.
IVA (21,00 %): 18.919,32 euros.
 - b) Valor estimado: 180.184,00, sin IVA (ciento ochenta mil ciento ochenta y cuatro euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Domicilio: C/ Amor de Dios, núm. 20, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 057 248.
 - e) Telefax: 955 9299 70.
 - f) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoyvivienda>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del día anterior al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
Grupo M, Subgrupo 5, Categoría 1

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 - Declaración relativa a la cifra anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato o patrimonio neto según balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas debe superar el 20 por ciento del importe del contrato.
 - Relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
 - Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
 - Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 14 de agosto de 2017.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
 - Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina el Anexo III, según lo previsto en la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Sobre núm. 3, «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas»: La señalada y en la forma que determina el Anexo V, según lo previsto en la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sito en Plaza de San Andrés, núms. 2 y 4.
 - Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
 - Núm. de fax del Registro: 955 929 970.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 15 días desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núms. 2-4, 1.ª planta.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha:
 - 1.ª mesa: 24 de agosto de 2017, a las 9:30 horas.
 - 2.ª mesa: 31 de agosto de 2017, a las 9:30 horas.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):
- 13. Dirección del perfil de contratante.
<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>

Sevilla, 25 de julio de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica a los interesados, Resoluciones desestimatorias en relación a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (FPE formación continua).

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015), se procede mediante este acto a notificar el extracto de la Resolución desestimatoria que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de subvención (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 7006-CI/2011 Acc. For. 061-08.

Persona interesada: Manuel Viejo Arias.

NIF: 48911404H.

Localidad: Rociana del Condado (Huelva).

Acto Notificado: Resolución desestimatoria de fecha 6.7.2017.

Expediente: 10105-CS/2011 Acc. For. 131-02.

Persona interesada: Jaime Carretero Cárdenas.

NIF: 29622065C.

Localidad: Rociana del Condado (Huelva).

Acto Notificado: Resolución desestimatoria de fecha 6.7.2017.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015 las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 27 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (no pone fin a la vía administrativa) : 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
- Resolución del Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral (pone fin a la vía administrativa) : 2 meses, demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.
- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 1000/2011/S/HU/101.

Empresa: Sociedad de Obras y Construcciones, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución recurso. Pone fin a la vía administrativa.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Prescripción de la sanción.

Lugar y fecha: Sevilla, 26 de junio de 2017.

Órgano que dicta el acto: Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Firmado: Jesús González Márquez.

Expediente núm.: 1238/2012/S/HU/164.
Empresa: Seguridad Sancti Petri, S.L.U.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución recurso. Pone fin a la vía administrativa.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Prescripción de la sanción.
Lugar y fecha: Sevilla, 26 de junio de 2017.
Órgano que dicta el acto: Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
Firmado: Jesús González Márquez.

Expediente núm.: 1242/2012/S/HU/165.
Empresa: Seguridad Sancti Petri, S.L.U.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución de recurso. Pone fin a la vía administrativa.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: Prescripción de la sanción.
Lugar y fecha: Sevilla, 5 de junio de 2017.
Órgano que dicta el acto: Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
Firmado: Jesús González Márquez.

Expediente núm.: 472/2015/S/HU/54.
Empresa: Cia Exportación Fruticola del Sol, S.A.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución. No pone fin a la vía administrativa.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 4 de julio de 2017.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Expediente núm.: 461/2017/S/HU/23.
Empresa: Moguer Agri-Nuria, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución. No pone fin a la vía administrativa.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 24 de mayo de 2017.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Expediente núm.: 680/2017/S/HU/49.
Empresa: Teber 2015, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución. No pone fin a la vía administrativa.
Extracto del contenido: Infracción por obstrucción.
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 10 de julio de 2017.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Expediente núm.: 681/2017/S/HU/50.

Empresa: Teber 2015, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución. No pone fin a la vía administrativa.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 10 de julio de 2017.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Expediente núm.: 892/2017/S/HU/64.

Empresa: Banyan Hostelería, S.L.U.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución. No pone fin a la vía administrativa.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Caducidad del procedimiento.

Lugar y fecha: Huelva, 29 de junio de 2017.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Expediente núm.: 1210/2017/S/HU/71.

Empresa: Ochoa Arquitectura, Reformas y Servicios, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Extracto del contenido: Acreditación de la representación, en 10 días hábiles.

Lugar y fecha: Huelva, 30 de junio de 2017.

Órgano que dicta el acto: Jefe de Servicio de Administración Laboral.

Firmado: Jesús Fernández Onorato.

Huelva, 1 de agosto de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X2674169M	Kiener Pascal Olivier Andre	NOTIFICA-EH1101-2017/5653	0291110720975	Otras Notificaciones	COMPLINS-EH1101-2017/420	Unidad Inspección Tributaria
49785527A	Panes Ponce Manuel	NOTIFICA-EH1101-2017/4304	RAF1110217023	Resolución Aplazamiento Fracc.	RESAFDEL-EH1101-2017/1355	Unidad de Recaudación

Cádiz, 2 de agosto de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones por las que se desestiman solicitudes de reclamación de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en los domicilios que venían reflejados en las correspondientes solicitudes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio a los/as interesados/as que a continuación se relacionan Resolución de esta Secretaría General Técnica por la que se desestima la reclamación formulada por cada uno/a de ellos/as de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FECHA RESOLUCIÓN
ATHANE MORILLO	F.CARLOS	30196038M	29/06/17
DELGADO DE MENDOZA SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER	31259265B	29/06/17
VÁZQUEZ GONZÁLEZ	MARÍA JOSÉ	27307313B	29/06/17
CABELLO REYES	ANTONIO	30468295B	27/06/17
RODRÍGUEZ GARCÍA	VIRGINIA MARGARITA	27314292K	27/06/17
PÉREZ ABRAIRA	MARÍA DEL CARMEN	33306628Y	27/06/17
CERVERA CAMPAÑA	ANA BELÉN	48873540N	27/06/17
DUQUE BARDÓN	JESÚS	11761527V	27/06/17
ANGULO ROMERO	CARMEN	33974302J	27/06/17
MORENO REINA	ANTONIO	33389050L	13/06/17
DOMÍNGUEZ LÓPEZ	GONZALO	44260954F	13/06/17
CONEJERO PEREA	FRANCISCO GABRIEL	44954280K	13/06/17
MOYA SÁNCHEZ	MARÍA ÁNGELES	75423298L	27/06/17
DOMÍNGUEZ ROVIRA	CRISTINA	28642589E	27/06/17
CORRAL DE LA FUENTE	MARÍA BELÉN	79017538A	13/06/17
LASTRE ESCALONA	JOSÉ LUIS	25675573Y	13/06/17
ESPINOSA DE LOS MONT ZAYAS	INMACULADA	30473840J	13/06/17
CASTRO SANTIAGO	MANUELA	34019168Y	13/06/17
BUENO SÁNCHEZ	JUAN FRANCISCO	53158290T	31/05/17
MÁRQUEZ ZUMAQUERO	MARÍA	27375093X	13/06/17
VARELA LÓPEZ	MARÍA ISABEL	52588462C	27/06/17
MORENO ARÁGUZ	ÁLVARO	24891347B	07/06/17
GÓMEZ CASAS	MARÍA DOLORES	52294598G	27/06/17
CAMACHO VILLALBA	CARMEN BELÉN	52583121S	13/06/17
LERMA DEL VALLE	MARÍA JOSÉ	28474588J	27/06/17
TORRES MARTÍNEZ	MAGDALENA	28708978X	27/06/17
CHUMBO MANZANO	ROSA M.	15365707M	27/06/17

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FECHA RESOLUCIÓN
GARCÍA CEBALLOS	BLANCA	08879534Q	27/06/17
HERNÁNDEZ DE PABLO	MARÍA BELÉN	09182300X	13/06/17
PÉREZ PÉREZ	RAFAEL	28565202F	29/06/17
BARCO SEGURA	ANTONIO	28895513S	27/06/17
CARMONA CUADRADO	PATRICIA	28621490Z	29/06/17
ROLDÁN SALVADOR	AMALIA	28872575P	29/06/17
RODRÍGUEZ PÉREZ	LAURA ROCÍO	28624227Z	27/06/17
SÁNCHEZ RAYA	JOSÉ MARÍA	24133648R	29/06/17
LÓPEZ DAZA	ENRIQUE	77807725J	27/06/17
FERNÁNDEZ DÍAZ	MARÍA JOSÉ	79210525C	27/06/17
CORDERO SALAS	MARÍA DEL MAR	27306564K	27/06/17

Para el conocimiento íntegro del acto notificado las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1991, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 27 de julio de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones por las que se desestiman solicitudes de reclamación de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en los domicilios que venían reflejados en las correspondientes solicitudes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio a los/as interesados/as que a continuación se relacionan Resolución de esta Secretaría General Técnica por la que se desestima la reclamación formulada por cada uno/a de ellos/as de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIF	FECHA RESOLUCIÓN
DE VICENTE FERNÁNDEZ	MACARENA	28875031A	27/06/17
MEDRANO PÉREZ	MARÍA DEL CIELO	30553690F	27/06/17
MARISCAL HERNÁNDEZ	MARÍA	77346140S	27/06/17
SOSA BADALONA	MARÍA JOSÉ	28351494S	27/06/17
ARAUJO GAVILÁN	YOLANDA	31860316A	27/06/17
RELINQUE CORRERO	MARÍA AURORA	75739001R	12/07/17
ALVARADO CILLERO	FERNANDO	18599512X	27/06/17
CUBILES GALINDO	JUAN CARLOS	28599957D	29/06/17
POYATO FERRERA	MANUEL MARÍA	75364042B	27/06/17
SIMANCAS MANCHADO	PATRICIA	45744361Y	27/06/17
ACEITUNO MUÑOZ	EMMA	30835046G	27/06/17
GARRIDO NAVARRO	ROSARIO MARÍA	25319564Z	27/06/17
HERNÁNDEZ ROSAS	SARA	27346476M	27/06/17
BECERRA GARCÍA	PURIFICACIÓN	28464463P	27/06/17
GONZÁLEZ DE LOS REYES	LUIS MANUEL	28865053F	27/06/17
GARCÍA GARCÍA	GUILLERMO	71140666X	29/06/17
PAULE MILCENT	LAURE CLAUDE	X2195589D	27/06/17
BIDEGAIN GONZÁLEZ	MARÍA CARMEN	27301022E	29/06/17
ZAMBRANO NISA	MANUELA	34773557H	27/06/17

Para el conocimiento íntegro del acto notificado las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos

meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1991, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 28 de julio de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 31 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones por las que se desestiman solicitudes de reclamación de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en los domicilios que venían reflejados en las correspondientes solicitudes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio a los/as interesados/as que a continuación se relacionan Resolución de esta Secretaría General Técnica por la que se desestima la reclamación formulada por cada uno/a de ellos/as de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FECHA RESOLUCIÓN
AYLLÓN CASTILLO	JOSÉ MARÍA	52297715Q	27/06/17
BERMÚDEZ MEDINA	DOLORES	28708695A	13/06/17
CASTILLO ESPINEL	ESTEFANÍA	48858394T	27/06/17
CASTRILLÓN MANTILLA	MARÍA LUISA	31339303D	27/06/17
CORPAS GARCÍA	IRENE DEL MAR	27309725P	13/06/17
CORTINA VÁZQUEZ	MARÍA LUISA	31319572N	27/06/17
CRIADO ARANDA	SALVADOR	50612425M	29/06/17
DURÁN PUEBLAS	JOSÉ DAMIÁN	27342891P	29/06/17
ESPINAR AGUILAR	SOFÍA	28932600A	27/06/17
EXTREMERA ESPINOSA	MARÍA ILUMINADA	77337468Z	27/06/17
FERNÁNDEZ PAREJA	ANTONIO	25058766J	13/06/17
GÁMEZ VIEDMA	MARÍA CARMEN	25953025D	27/06/17
GARCÍA ANDREU	JUANA MARÍA	26462198P	27/06/17
GEUGER DRAEGER	CLAUDIA MARGARITA	28680200M	27/06/17
HEREDIA JIMÉNEZ	MIGUEL	25160363L	27/06/17
LARA PAREJO	MARÍA DEL MAR	52338073D	27/06/17
LEAL GUZMÁN	MARÍA DEL CARMEN	76105303M	27/06/17
LÓPEZ GRANERO	MARÍA DEL CARMEN	26470845F	27/06/17
MEJÍAS RODRÍGUEZ	MARÍA INMACULADA	48818211K	29/06/17
MENDOZA REYES	MARÍA DEL CARMEN	32857805M	27/06/17
MIRANDA ALONSO	PILAR	07837239N	27/06/17
MONTORI GIMENO	MARÍA TERESA	17212334P	27/06/17
PÉREZ DE MIGUEL	CARMEN	27299457K	27/06/17
RÍOS JIMENA	M ^a . CARMEN	74845275D	27/06/17
RODRÍGUEZ CARMONA	CONCEPCIÓN	74693458S	31/05/17
RODRÍGUEZ DÍEZ	FÁTIMA	27298008K	29/06/17
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	RAUL	10177496Q	27/06/17

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FECHA RESOLUCIÓN
RODRÍGUEZ TELLADO	ANTONIO	75782930T	27/06/17
RUIZ GUERRERO	MARÍA DOLORES	25313913K	27/06/17
SÁNCHEZ MARTÍN	ANA ISABEL	74729555W	13/06/17
SÁNCHEZ PÉREZ	GERMÁN	74880561J	27/06/17
SÁNCHEZ ROMERO	MIGUEL ÁNGEL	25312794Y	27/06/17
SÁNCHEZ RUIZ	ROCÍO AUXILIADORA	25342219Z	27/06/17
SÁNCHEZ-ROMATE BLANDINO	MARTA	75785832G	27/06/17
SIMÓN GÓMEZ	BEGOÑA	03840338M	27/06/17
SOLÍS MORA	MERCEDES	75380247R	27/06/17

Para el conocimiento íntegro del acto notificado las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1991, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 31 de julio de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se emplaza al colectivo de afectados de Adra ante la interposición del recurso contencioso administrativo interpuesto por Hidralia en materia de suministro domiciliario de agua.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Adra y en el Boletín Oficial del Estado, por el que se emplaza a las personas interesadas que constituyen el colectivo de afectados en el expediente que a continuación se relaciona para que puedan personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, en el plazo de nueve días desde la notificación de esta comunicación, haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Para conocer el texto íntegro del expediente podrán comparecer en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería en C/ Hermanos Machado, núm. 4.

Expediente contra la Entidad: Hidralia Gestión Integral de Aguas, S.A.

Destinatarios: Colectivo de afectados que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener suscrito un contrato con la empresa suministradora Hidralia en el municipio de Adra para uso doméstico.
- Haber realizado el alta en el suministro o el cambio de titularidad en fecha posterior al año 2011.
- Que como consecuencia del alta o cambio de titularidad se haya generado una primera factura en el que el período de lectura sea inferior al trimestre facturado.

Trámite que se le notifica: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se notifica que la empresa Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A., ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 249/2017) contra resolución de la Directora General de Consumo, de fecha 31.1.2017, desestimatoria del recurso de alzada formulado por dicha empresa, y se emplaza al colectivo de afectados para que pueda personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

Almería, 1 de agosto de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 35, de 15 de febrero de 2005, por el que se regula el Registro de Parejas de Hecho y que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días (quince días en el trámite de audiencia) a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Número Expediente	Nombre y Apellidos	Localidad
387-2017-3394	Laura Fernández Rojas y Ayoub Chafil	Granada
387-2017-3548	Mohammed Haraita y Piedad Cortes Santiago	Purullena
387-2017-3550	Raquel Álvarez Ruiz y Mohamed Akchich	Armillá
387-2017-3575	Mario Paniagua López y Iuliia Chertova	Granada
387-2017-3678	José Manuel Rincón Escañuela y María Almudena Castellano Escobedo	Gualchos

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 2 de agosto de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Núm. Expediente	Nombre y apellidos	Localidad	Resolución
387-2009-5151	Magdalena Fernández Lozano y Pedro J. M.ª Fernández Martín	Armillá	Estimatoria
387-2011-4253	Francisco José Moral Gámez y María Elena Pérez Bolívar	Campos (Balears)	Estimatoria
387-2012-1818	Olga Isabel Sánchez Cano y Baba Diaw	Granada-Alfacar	Estimatoria
387-2013-7690	Raúl Guillem Valera y Mónica Fuentes Gordo	Huétor Tájar	Estimatoria
387-2016-2092	Casiano Cipriano Primo González y María V. Aguado Torres	Granada	Estimatoria
387-2016-6279	Beata Barbara Piotrowska Saliou Faye	Granada	Estimatoria
387-2017-176	José Ignacio Mejías Muros y María Belén Robles Pastrana	Otura	Estimatoria
387-2017-947	Victoria García Cortés y Jaouad Saidi	Granada	Estimatoria
387-2017-3544	Francisco Javier Bello Millán y Montserrat Vilchez Solís	Granada	Estimatoria
387-2017-3705	José Manuel Luna Cortacans y Alexander Phay Xayathone	Granada	Estimatoria

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Buenos Aires, 1, 1.º, en Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 2 de agosto de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a las personas que, intentada la misma, no han sido posible practicar en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionadas, relativo a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Elisabeth Delgado Domínguez.

Expediente: 394-2017-00006292-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: D/D^a. Fahima Amrane Ep Djebablia.

Expediente: 394-2017-00005565-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: D/D^a. Yahya El Maarraj.

Expediente: 394-2010-00006451-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado: Don José Joaquín Arias Rodríguez.

Expediente: 394-2017-00005605-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P.S., en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 19 de julio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 31 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publican las Resoluciones de Cancelación de la Inscripción de Persona Mediadora en el Registro de Mediación Familiar, de a los que intentada las notificaciones de las mismas no han sido posible practicarlas.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo a las personas interesadas relativo a las Resoluciones de Cancelación de la Inscripción de Persona Mediadora en el Registro de Mediación Familiar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña M.^a Pilar Zalvide Pérez.

Expediente 330-2013-0000591.

Trámite que se notifica: Resolución de Cancelación de la Inscripción de Persona Mediadora en el Registro de Mediación Familiar.

Interesada: Doña María José Ruiz García.

Expediente 330-2013-0000674.

Trámite que se notifica: Resolución de Cancelación de la Inscripción de Persona Mediadora en el Registro de Mediación Familiar.

Interesada: Doña María Montero Zalvide.

Expediente 330-2013-0000957.

Trámite que se notifica: Resolución de Cancelación de la Inscripción de Persona Mediadora en el Registro de Mediación Familiar.

Interesada: Doña M.^a del Mar Lorca Pinson.

Expediente 330-2013-00000635.

Trámite que se notifica: Resolución de Cancelación de la Inscripción de Persona Mediadora en el Registro de Mediación Familiar.

Interesada: Doña Manuela Bella Cordero.

Expediente 330-2013-00001957.

Trámite que se notifica: Resolución de Cancelación de la Inscripción de Persona Mediadora en el Registro de Mediación Familiar.

Interesada: Doña María José Ruiz Rodríguez.

Expediente 330-2013-00001097.

Trámite que se notifica: Resolución de Cancelación de la Inscripción de Persona Mediadora en el Registro de Mediación Familiar.

Interesada: Doña Elena María García García.

Expediente 330-2013-00000909

Trámite que se notifica: Resolución de Cancelación de la Inscripción de Persona Mediadora en el Registro de Mediación Familiar.

Interesada: Doña María Mercedes Carrasco Hernández.

Expediente 330-2013-00000640.

Trámite que se notifica: Resolución de Cancelación de la Inscripción de Persona Mediadora en el Registro de Mediación Familiar.

Interesado: Don Manuel Alexis Seda Cavaco.

Expediente 330-2013-00001012.

Trámite que se notifica: Resolución de Cancelación de la Inscripción de Persona Mediadora en el Registro de Mediación Familiar.

Interesada: Doña María Rosario Ramos.

Expediente 330-2013-00000744.

Trámite que se notifica: Resolución de Cancelación de la Inscripción de Persona Mediadora en el Registro de Mediación Familiar.

Interesada: Doña Josefina María Pérez Borrego.

Expediente 330-2013-00001005.

Trámite que se notifica: Resolución de Cancelación de la Inscripción de Persona Mediadora en el Registro de Mediación Familiar.

Interesado: Don Fernando Relinque Medina.

Expediente 330-2013-00001006.

Trámite que se notifica: Resolución de Cancelación de la Inscripción de Persona Mediadora en el Registro de Mediación Familiar.

Interesada: Doña Esther Ríos Ortega.

Expediente 330-2013-00000775.

Trámite que se notifica: Resolución de Cancelación de la Inscripción de Persona Mediadora en el Registro de Mediación Familiar.

Interesada: Doña María Rosa Cabalga Sánchez.

Expediente 330-2013-00000590.

Trámite que se notifica: Resolución de Cancelación de la Inscripción de Persona Mediadora en el Registro de Mediación Familiar.

Interesada: Doña María Teresa Brito Navas.

Expediente 330-2013-00001079.

Trámite que se notifica: Resolución de Cancelación de la Inscripción de Persona Mediadora en el Registro de Mediación Familiar.

Interesada: Doña Zara Baldallo González.

Expediente 330-2013-00001272.

Trámite que se notifica: Resolución de Cancelación de la Inscripción de Persona Mediadora en el Registro de Mediación Familiar.

Interesada: Doña Ángeles Cuervo Vázquez.

Expediente 330-2013-0000675.

Trámite que se notifica: Resolución de Cancelación de la Inscripción de Persona Mediadora en el Registro de Mediación Familiar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la

Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P.S., en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 31 de julio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center-Isla de la Cartuja 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don Juan Carlos Rubio Liñán.

Expediente: 229/2017 (Expte. RCL 303-2016).

Domicilio: Avenida Luis Javier, núm. 167. 18213 Jun (Granada).

Acto: Notificación de resolución denegatoria de suspensión de recurso de alzada.

Sevilla, 28 de julio de 2017.- La Secretaria General Técnica, P.S. (Decreto 210/2015, de 14.7), la Viceconsejera, Pilar Auxiliadora Serrano Boigas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 28 de julio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a la Entidad que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá la tramitación de los expedientes con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 8004-CA/10.

Beneficiario: Asociación de Sociedades Laborales de Andalucía.

CIF: G-41916149.

Último domicilio: Avda. de Hytasa-Plaza Alegre, 41 (Delegación de Sevilla).
41006 Sevilla.

Acto: Requerimiento de información.

Fecha del acto: 9 de febrero de 2017.

Sevilla, 28 de julio de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 31 de julio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía con CIF G41598335 y relativa al requerimiento, de fecha 26 de junio de 2017, de aportación de documentación en el expediente de subvenciones 98/2009/M/2144, efectuada en el domicilio señalado sito en C/ Sales y Ferré, 2, 41004 Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 31 de julio de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, aplicable según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 31 de julio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la Asociación para el Fomento y Formación de la Agroganadería Andaluza (AFFOAAAN), con CIF G91185686 y relativa a resolución por la que se rectificar, error aritmético existente en la Resolución de 17 de junio de 2015 por la que se exige el reintegro a esta entidad en el expediente de subvenciones 98/2008/J/0003, efectuada en el domicilio señalado, sito en Hacienda San Ignacio, Crtra. El Viso-Tocina, km. 16, Código postal 41410, en Carmona (Sevilla), se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente y entendiéndose evacuada notificación a todos los efectos.

Sevilla, 31 de julio de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace público el Acuerdo de cesión global de activos y pasivos del Consorcio que se cita a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Por el presente anuncio se da publicidad al Acuerdo adoptado por el Consejo General del Consorcio «Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio», con fecha 31 de julio de 2017, por el que se acuerda la cesión global de activos y pasivos del mismo a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 2 de agosto de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución del Gerente de la Agencia por la que se convoca procedimiento de selección interna para la cobertura del puesto que se cita.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.4 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las convocatorias para la selección del personal de la Agencia, por el presente y para general conocimiento, se dispone la publicación de la Resolución, cuyo tenor literal a continuación se transcribe.

«RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2017, DEL GERENTE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE JEFATURA DE SECCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

El artículo 10 del IV Convenio Colectivo de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía establece el régimen aplicable para la cobertura de las Jefaturas de Sección y de Equipo:

Artículo 10. Jefaturas de Sección y de Equipo.

1. Las jefaturas de sección y equipo son los máximos niveles de gestión de la Agencia, funciones estas no directivas que serán desempeñadas por personal de plantilla, salvo lo dispuesto en el art. 1.2 y disposición transitoria del presente convenio.

2. Se nombrarán las responsabilidades de Jefatura de Sección y de Equipo por libre designación entre candidatos que provengan de la plantilla propia de la Agencia y podrán ser cesados por libre remoción. Al producirse su cese, se destinará a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo profesional en su mismo centro de trabajo o, en su defecto, provincia.

3. La designación se llevará a cabo previo concurso mediante convocatoria pública interna que se anunciará en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales y de las gerencias provinciales y en la intranet de la Agencia, y en donde se establezcan los requisitos de titulación, idoneidad y méritos a valorar. La persona candidata deberá presentar una memoria en la que haga constar los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura así como esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del equipo o sección.

4. En el procedimiento de selección de estas Jefaturas, se constituirá una Comisión de Selección en la que intervendrán con voz, pero sin voto los Representantes de los Trabajadores. La Dirección designará al candidato más idóneo de entre una terna aprobada en la comisión de selección y ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes, mediante informe motivado de la idoneidad del candidato seleccionado en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la idoneidad.

5. En el caso de quedar desierta la convocatoria pública, la Dirección designará directamente un trabajador para desempeñar las funciones de Jefatura.

En la actualidad la Jefatura de Sección de Vivienda Pública de la Dirección Provincial de Cádiz no se encuentra cubierta, resultando necesaria su cobertura para lograr la consecución de los objetivos de la Agencia en dicha provincia.

En consecuencia, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la cobertura del puesto de Jefatura de Sección de Vivienda Pública de la Dirección Provincial de Cádiz.

Segundo. El proceso de selección para su cobertura se llevará a cabo con arreglo a las siguientes bases, y en lo no previsto expresamente en las mismas, según lo regulado en el Convenio Colectivo vigente en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

1. Objeto de la convocatoria.

Puesto de trabajo: Jefatura de Sección Vivienda Pública de Dirección Provincial.

Número de plazas: 1.

Lugar de trabajo: Cádiz.

Retribución: 48.523,73 euros brutos anuales.

2. Información del puesto ofertado.

Titulación requerida: Titulación Universitaria Superior o Media o Grado Universitario equivalente.

Misión del puesto:

Asume las funciones de la Jefatura de Sección de Vivienda Pública de Dirección Provincial desarrolladas en la Memoria-Propuesta de la estructura orgánica de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (extracto competencial y de funciones) de fecha 4 de marzo de 2014, publicado en la Intranet de la Agencia el 21 de marzo de 2014.

Formación (los conocimientos incluidos en este apartado serán considerados formación directamente relacionada con las funciones del puesto ofertado):

- Legislación, normativa y procedimientos que regulan la administración y/o venta de bienes patrimoniales.

- Arrendamientos.

- Normativa de Gestión de Subvenciones.

- Legislación Civil, Registral, Hipotecaria y Fiscal.

- Cualquier normativa estatal, autonómica y local relacionada con la naturaleza jurídica de la Agencia.

- Normativa sobre Proyectos Europeos.

- Gestión Social del Hábitat.

- Gestión de Equipos de Trabajo.

- Gestión de Proyectos: Ordenación de procesos y asignación de recursos.

- Procedimiento Administrativo.

- Conocimientos Normativos en Materia de Vivienda, Suelo y Rehabilitación.

- Normativa de Contratación del Sector Público.

- Gestión Financiera y Presupuestos.

- Aplicaciones Informáticas de gestión corporativas.

- Ofimática.

- Atención a la Ciudadanía.

3. Requisitos de admisión de las personas candidatas.

Podrán participar en el proceso de selección las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser personal de plantilla propia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de conformidad del artículo 10 del IV Convenio Colectivo.

b) Tener relación laboral vigente en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía desde la publicación de la presente convocatoria hasta la formalización de la resolución de adscripción.

c) No hallarse inhabilitado/a para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

d) No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

e) Estar en posesión del título que se requiere en la convocatoria, expedido por el Ministerio correspondiente, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.

f) Presentar la Memoria de Gestión, en la que haga constar los méritos y capacidades que a juicio del candidato hace idónea su candidatura, así como un esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del equipo o sección.

g) Pertenecer a cualquier puesto de trabajo de igual o superior retribución y responsabilidad al grupo profesional B.

h) Carnet de Conducir Vigente.

i) Disponibilidad para viajar.

j) Especial disponibilidad y dedicación inherente a su responsabilidad.

k) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria.

l) Obtener la puntuación mínima de 40 puntos, computado entre el apartado de "experiencia profesional" y "formación", en base a la documentación presentada, para la admisión de la candidatura al proceso.

4. Comisión de selección.

La Comisión de Selección estará compuesto por la Directora de Administración General o persona en quien delegue, y hasta un máximo de dos miembros más designados por la Dirección de la Agencia y dos representantes de los/as trabajadores/as, que intervendrán en la Comisión con voz pero sin voto.

Uno de los miembros designados en Representación de la Dirección actuará como Secretario/a de dicha Comisión de Selección.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso, así como la propuesta de una terna de candidatos/as a la Dirección.

La Comisión de Selección podrá estar asesorada por entidades o técnicos especialistas.

5. Recogida y presentación de solicitudes:

La solicitud para participar en el proceso de selección y la autobaremación se encuentra anexa a la presente convocatoria.

La autobaremación será obligatoria y no se admitirá ninguna solicitud de candidatura sin la cumplimentación de la misma.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación acreditativa de méritos finalizará el próximo viernes día 15 de septiembre a las 12:00 horas.

La entrega de solicitudes y documentación acreditativa se realizará en soporte papel, deberán dirigirse a la Unidad de Recursos Humanos y se presentará en el Registro de los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sito en c/ Pablo Picasso s/n, 41018, de Sevilla, o en cualquiera de los Registros de las Direcciones Provinciales de la Agencia de Andalucía. El horario para registrar solicitudes es de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Las solicitudes con su autobaremación y documentación acreditativa que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la Funcionario/a de Correos.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, la persona interesada deberá acreditar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y Telégrafos y anunciar a AVRA, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante telegrama, fax o burofax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida en AVRA con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

La entrega de solicitud fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección.

6. Documentación acreditativa a aportar:

La documentación que cada candidato/a deberá aportar será la siguiente:

- Formulario de solicitud y autobaremación cumplimentado y firmado.
- Currículum Vitae actualizado.
- Fotocopia de la titulación que se requiere en la convocatoria, expedido por el Ministerio correspondiente, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.
- Memoria de Gestión, en la que haga constar los méritos y capacidades que a juicio del candidato hace idónea su candidatura, así como esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del equipo o sección.
- Fotocopia del carnet de conducir vigente.

La solicitud debe ir acompañada de toda la documentación acreditativa tanto de la "formación" como de la "experiencia y méritos profesionales". La Unidad de Recursos Humanos se pone a disposición de los/as candidatos/as para facilitarles el acceso a la documentación que exista en su expediente pero no se hace responsable de completar aquellas solicitudes que se presenten sin dicha documentación acreditativa de la "experiencia y méritos profesionales" y de la "formación", que deberán ser aportada junto a la solicitud para ser tenida en cuenta por la Comisión de Selección.

Los documentos deberán ir numerados y grapados junto con un índice de la documentación presentada.

La Comisión de Selección, podrá requerir a los/as candidatos/as, concediendo a tal efecto un plazo de tres días laborables, para la presentación de aquellos documentos que se consideren aclaratorios para la correcta valoración de su solicitud. Dicha documentación será requerida, previo contacto telefónico y/o mediante correo electrónico, indicados por la persona candidata en su solicitud.

6.1. Documentación acreditativa de la experiencia profesional fuera de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía:

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, o nombramiento de funcionario, o cualquier otro medio admitido en Derecho, etc.

Cuando se aporte el certificado de funciones, éste debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Denominación del puesto e indicación de funciones.
2. Sellado y firmado por la empresa y/o entidad que lo expide.
3. Datos oficiales de la empresa que certifica.

La experiencia y méritos profesionales por cuenta propia habrá de acreditarse mediante certificación visada por el Colegio Profesional de los trabajos realizados, o cualquier otro medio admitido en Derecho, y deberá justificarse mediante formulación de "currículum" profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación directa con el puesto ofertado.

6.2. Documentación acreditativa de la formación:

a) Formación recibida:

- Denominación del curso indicando año de realización.
- Centro, organismo o institución oficial, con acreditada solvencia, que lo expide.
- Descripción del programa impartido.
- Número de horas teóricas y prácticas.

b) Formación impartida:

- Certificado acreditativo de las horas de docencia y del programa impartido, expedido por el organismo competente dentro de la institución con acreditada solvencia que patrocine esa actividad de docencia.

c) Publicaciones o Ponencias:

- Copia del artículo publicado y de la ponencia impartida, que serán de entidad suficiente y relacionada con las funciones del puesto objeto de la convocatoria. Dicha ponencia estará acompañada de un certificado acreditativo expedido por el organismo competente de la institución con acreditada solvencia que lo patrocine.
- Del artículo publicado, se deberá acreditar la autoría.

No se tendrán en cuenta publicaciones o ponencias en que la participación haya consistido en distribuir, difundir, maquetar, imprimir o dar formato al contenido cuya autoría intelectual corresponde a otros.

7. Procedimiento de selección.

Las bases generales para la ponderación de los méritos de las personas candidatas atenderán a los valores siguientes, con los pesos que se consignan en el Anexo:

- Experiencia Profesional.
- Formación.
- Prueba de Aptitud. La Comisión de Selección, podrá acordar la realización de una prueba de conocimientos y/o de habilidades relacionados con el perfil del puesto. El resultado de esta prueba, siempre que el candidato sea apto, se sumará al resto de los puntos obtenidos por los otros dos parámetros: Experiencia y Formación.

Para garantizar la adecuación entre la experiencia aportada por las personas candidatas y el perfil del puesto, la Comisión de Selección, podrá acordar, al inicio del proceso, la utilización de coeficientes ponderados en la baremación, haciendo uso del "HASTA" contenido en el apartado "Experiencia Profesional" del Anexo de la presente convocatoria.

No se valorará el solapamiento de periodos de trabajo. Si concurriera el solapamiento de experiencias profesionales en un mismo periodo, se tendrá en consideración el más favorable, con el porcentaje de dedicación que se acuerde por la Comisión de Selección.

El Informe de Vida Laboral tendrá carácter orientativo y acreditativo de los periodos temporales cotizados por la persona candidata.

La Comisión de Selección procederá al análisis curricular de los datos aportados por las personas candidatas, a fin de comprobar que cumplen los requisitos exigidos y se adecuan al perfil del puesto ofertado, de acuerdo con los criterios de baremación contenidos en el Anexo de la presente convocatoria.

La Comisión de Selección, podrá acordar la realización de una prueba de conocimientos y/o de habilidades relacionados con el perfil del puesto. El resultado de esta prueba, siempre que el candidato sea apto, se sumará al resto de los puntos obtenidos por los otros dos parámetros: Experiencia y Formación.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión propondrá a la Dirección una terna de candidatos/as, siempre que ello fuera posible.

La Dirección designará al candidato/a más idóneo de entre una terna propuesta por la Comisión de Selección, ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes mediante informe motivado de la idoneidad del candidato seleccionado en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la valoración, entre los que se tendrá en consideración la memoria de gestión presentada por las personas candidatas.

El nombramiento para cubrir los puestos de Jefatura de Sección o Equipo se llevará a cabo mediante libre designación entre las personas candidatas que provengan de la plantilla de la Agencia, que podrán ser cesados por libre remoción en cualquier momento.

Al producirse el cese en el desempeño de una Jefatura de Sección o Equipo, la persona cesada será adscrita a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo profesional en su mismo centro de trabajo o, en su defecto, provincia.

Resuelto el proceso de selección, el/la trabajador/a deberá incorporarse a su nuevo puesto en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de adscripción en la Intranet de la Agencia, si es dentro de la misma provincia, y un plazo de 20 días naturales si es en distinta provincia. Este plazo podrá adelantarse o demorarse dependiendo de la planificación y necesidades organizativas de la Agencia. En el caso de no producirse la incorporación se entenderá que renuncia a su resultado de candidato/a finalista.

En el caso de quedar desierta la convocatoria pública, la Dirección designará directamente a un/a trabajador/a para desempeñar las funciones de Jefatura.

8. Procedimiento de reclamación.

Los interesados podrán presentar reclamaciones ante la Gerencia, en el plazo de 5 días laborables desde la publicación o resolución de cualquiera de las fases del proceso.

El Gerente. José Alfonso Sánchez Cruz.»

ANEXO NÚM. 1. CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PONDERACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y FORMACIÓN

La puntuación mínima exigida para la admisión de candidaturas será de 40 puntos computados entre el apartado de experiencia profesional y formación, en base a la documentación presentada.

1. Experiencia profesional:

Por este parámetro se podrá computar hasta 40 puntos. Se computará exclusivamente la experiencia en 10 años, bien en puestos de trabajo similares, bien en similitud entre el contenido técnico y de especialización de los puestos ya ocupados.

Experiencia laboral, en el sector público o privado, con vínculo laboral o en el ejercicio libre de la profesión, cuyo desempeño haya supuesto el desarrollo de funciones indicadas en el perfil del puesto a nivel de jefatura:

- Hasta 0,5 puntos por cada mes de trabajo acreditado.

Experiencia laboral, en el sector público o privado, con vínculo laboral, o en el ejercicio libre de la profesión, cuyo desempeño haya supuesto el desarrollo de las funciones indicadas en el perfil del puesto a nivel técnico:

- Hasta 0,35 puntos por cada mes de trabajo acreditado.

2. Formación:

Por este parámetro se podrá computar hasta 25 puntos.

En este apartado se computarán las horas de formación recibidas o impartidas y las publicaciones relacionadas directamente o indirectamente con el perfil del puesto.

2.1. Formación directamente relacionada con las funciones del puesto ofertado:

2.1.1. Formación recibida: Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con las funciones del puesto ofertado impartidos por centros académicos, organismos públicos dedicados a formación, o centros de enseñanza, habilitados legalmente al efecto:

- Por cursos de duración entre 10 y menos de 25 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- Por cursos de duración entre 25 y menos de 50 horas lectivas: 1 punto por cada uno.
- Por cursos de duración entre 50 y menos de 100 horas lectivas: 2 puntos por cada uno.
- Por cursos de duración entre 100 y menos de 200 horas lectivas: 4 puntos por cada uno.
- Por cursos de más de 200 horas lectivas: 5 puntos por cada uno.
- Por Doctorado, Máster, Experto: 10 puntos por cada uno.

2.1.2 Formación impartida:

- 0,75 puntos por hora impartida.

2.1.3 Publicaciones:

- 0,75 puntos por publicación.

Cuando en las certificaciones que se aporten por realización de cursos de formación directamente relacionados con las funciones del puesto ofertado, no conste el número de horas de duración de los mismos o sea inferior a 10 horas, sólo se computarán 0'25 puntos por cada uno de ellos.

2.2. Formación indirectamente relacionada con las funciones del puesto ofertado:

Por este apartado no se podrá computar más de 6,25 puntos (el 25 % del peso total del parámetro de formación).

Por realización de cursos, que aún no estando directamente relacionados con la naturaleza de las funciones del puesto ofertado, sí tengan una relación indirecta, considerándose como tales los impartidos por centros académicos, organismos públicos dedicados a formación, o centros de enseñanza, habilitados legalmente al efecto:

- 0,25 puntos por cada 50 horas lectivas.

Cuando en las certificaciones que se aporten por realización de cursos de formación indirectamente relacionados con las funciones del puesto ofertado, no conste el número de horas de duración de los mismos, sólo se computarán 0,10 puntos por cada uno de ellos.

3. Prueba de aptitud:

Por este parámetro se podrá computar hasta 35 puntos

La Comisión de Selección, podrá acordar la realización de una prueba de conocimientos y/o habilidades relacionados con el perfil del puesto. El resultado de esta prueba, siempre que el candidato sea apto, se sumará al resto de los puntos obtenidos por los otros dos parámetros: Experiencia y Formación.

DECLARACIONES PREVIAS E INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN.

- ☒ La persona solicitante conoce y acepta en su integridad la Regulación las bases de la convocatoria, declarando bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos y siendo consciente de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión de la convocatoria, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir, autorizando a la Agencia a requerir cualquier documentación adicional que estimaran necesaria para acreditar la veracidad de los datos alegados.
- ☒ El modelo único de presentación de solicitud es el que viene a continuación, vendrá acompañada de los documentos acreditativos y numerados, en formato papel, dirigidas al Registro de los Servicios Centrales de AVRA, C/ Pablo Picasso, s/n o en cualquiera de los Registros de las Direcciones Provinciales de AVRA en Andalucía. No serán admitidas solicitudes que se presenten de manera defectuosa. Los méritos o circunstancias que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta. Los datos deberán ser consignados con letra clara y legible, preferentemente en «Mayúsculas». La autobaremación se indica en la columna de «Puntos» conforme a los criterios indicados en el Anexo.
- ☒ En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, los datos personales que el solicitante consigne en la solicitud serán incorporados a ficheros automatizados para su gestión por la Unidad de Recursos Humanos de AVRA, y serán utilizados confidencial y exclusivamente para la finalidad de esta convocatoria. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose por escrito a la citada Unidad en el domicilio antes indicado.

Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma el solicitante en prueba de conformidad.

Fdo. Fecha:// 20....

Información sobre Protección de Datos Personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que usted nos facilite podrán ser incorporados a nuestros ficheros automatizados. Los datos así recogidos serán tratados de forma automatizada con las finalidades que se indican en este formulario. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiendo el correspondiente escrito a la atención de la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos:	Nombre:
Carnet Conducir: SI ☐ NO ☐	Disponibilidad para viajar SI ☐ NO ☐
Teléfonos:	
Dirección e-mail:	

2. FORMACIÓN

Titulación Requerida	Documento n°

Formación Recibida	N° de horas	Documento n°:	Puntos

Formación Impartida	N° de horas	Documento n°:	Puntos

SUCESIVAS PÁGINAS

Publicaciones	Editorial	Nº	ISSN	nº:	Puntos

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se consignarán sólo las ocupaciones relacionadas con el perfil del puesto.

• POR CUENTA AJENA

Categ./Puesto	Empresa	Fecha inicio	Fecha final	Documento nº:	Puntos
Funciones principales:					

Categ./Puesto	Empresa	Fecha inicio	Fecha final	Documento nº:	Puntos
Funciones principales:					

Categ./Puesto	Empresa	Fecha inicio	Fecha final	Documento nº:	Puntos
Funciones principales:					

SUCESIVAS PÁGINAS

• POR CUENTA PROPIA:

Se consignará una breve descripción de la actividad profesional, separando si es posible, los trabajos ejecutados con indicación del tiempo estimado de ejecución.

Actividad Profesional	Fecha inicio	Fecha final	Documento nº:	Puntos

Actividad Profesional	Fecha inicio	Fecha final	Documento nº:	Puntos

Actividad Profesional	Fecha inicio	Fecha final	Documento nº:	Puntos

4. OTROS DATOS, INFORMACIONES O COMENTARIOS QUE DESEE EXPONER

--

Fecha y firma del solicitante

SUCESIVAS PÁGINAS

Nota: Se autoriza a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a emplear los datos anteriormente consignados para la finalidad de esta convocatoria, y específicamente para publicitarlos en las relaciones que procedan.

Sevilla, 26 de julio de 2017.- La Directora de Administración General, Marta Pilar Román García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución del Gerente de la Agencia por la que se convoca procedimiento de selección interno para la cobertura del puesto que se cita.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.4 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las convocatorias para la selección del personal de la Agencia, por el presente y para general conocimiento, se dispone la publicación de la Resolución, cuyo tenor literal a continuación se transcribe.

«RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2017, DEL GERENTE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE JEFATURA DE SECCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

El artículo 10 del IV Convenio Colectivo de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía establece el régimen aplicable para la cobertura de las Jefaturas de Sección y de Equipo:

Artículo 10. Jefaturas de Sección y de Equipo.

1. Las jefaturas de sección y equipo son los máximos niveles de gestión de la Agencia, funciones estas no directivas que serán desempeñadas por personal de plantilla, salvo lo dispuesto en el art. 1.2 y disposición transitoria del presente convenio.

2. Se nombrarán las responsabilidades de Jefatura de Sección y de Equipo por libre designación entre candidatos que provengan de la plantilla propia de la Agencia y podrán ser cesados por libre remoción. Al producirse su cese, se destinará a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo profesional en su mismo centro de trabajo o, en su defecto, provincia.

3. La designación se llevará a cabo previo concurso mediante convocatoria pública interna que se anunciará en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales y de las gerencias provinciales y en la intranet de la Agencia, y en donde se establezcan los requisitos de titulación, idoneidad y méritos a valorar. La persona candidata deberá presentar una memoria en la que haga constar los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura así como esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del equipo o sección.

4. En el procedimiento de selección de estas Jefaturas, se constituirá una Comisión de Selección en la que intervendrán con voz, pero sin voto los Representantes de los Trabajadores. La Dirección designará al candidato más idóneo de entre una terna aprobada en la comisión de selección y ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes, mediante informe motivado de la idoneidad del candidato seleccionado en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la idoneidad.

5. En el caso de quedar desierta la convocatoria pública, la Dirección designará directamente un trabajador para desempeñar las funciones de Jefatura.

En la actualidad la Jefatura de Sección de Vivienda Pública de la Dirección Provincial de Córdoba no se encuentra cubierta, resultando necesaria su cobertura para lograr la consecución de los objetivos de la Agencia en dicha provincia.

En consecuencia, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la cobertura del puesto de Jefatura de Sección de Vivienda Pública de la Dirección Provincial de Córdoba.

Segundo. El proceso de selección para su cobertura se llevará a cabo con arreglo a las siguientes bases, y en lo no previsto expresamente en las mismas, según lo regulado en el Convenio Colectivo vigente en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

1. Objeto de la convocatoria.

Puesto de trabajo: Jefatura de Sección de Gestión de Dirección Provincial.

Número de plazas: 1.

Lugar de trabajo: Córdoba.

Retribución: 48.523,73 euros brutos anuales.

2. Información del puesto ofertado.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado Superior en Derecho.

Misión del puesto:

Asume las funciones de la Jefatura de Sección de Gestión de Dirección Provincial desarrolladas en la Memoria-Propuesta de la estructura orgánica de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (extracto competencial y de funciones) de fecha 4 de marzo de 2014, publicado en la Intranet de la Agencia el 21 de marzo de 2014.

Formación: (los conocimientos incluidos en este apartado serán considerados formación directamente relacionada con las funciones del puesto ofertado):

- Legislación, Normativa y Procedimientos que regulan la administración y/o venta de bienes patrimoniales.
- Urbanismo, Planificación del Territorio y Gestión de la Actividad Inmobiliaria.
- Arrendamientos.
- Normativa de Gestión de Subvenciones.
- Legislación Civil, Registral, Hipotecaria y Fiscal.
- Defensa Jurídica en los órdenes jurisdiccionales.
- Cualquier normativa estatal, autonómica y local relacionada con la naturaleza jurídica de la Agencia.
- Normativa sobre Proyectos Europeos.
- Procedimiento Administrativo.
- Conocimientos Normativos en Materia de Vivienda, Suelo y Rehabilitación.
- Normativa de Contratación del Sector Público.
- Gestión Financiera y Presupuestos.
- Gestión de Equipos de Trabajo.
- Gestión de Proyectos: Ordenación de procesos y asignación de recursos.
- Aplicaciones Informáticas de gestión corporativas.
- Ofimática.
- Atención a la Ciudadanía.

3. Requisitos de admisión de las personas candidatas.

Podrán participar en el proceso de selección las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser personal de plantilla propia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de conformidad del artículo 10 del IV Convenio Colectivo.

b) Tener relación laboral vigente en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía desde la publicación de la presente convocatoria hasta la formalización de la resolución de adscripción.

c) No hallarse inhabilitado/a para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

d) No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

e) Estar en posesión del título que se requiere en la convocatoria, expedido por el Ministerio correspondiente, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.

f) Presentar la Memoria de Gestión, en la que haga constar los méritos y capacidades que a juicio del candidato hace idónea su candidatura, así como un esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del equipo o sección.

g) Pertenecer a cualquier puesto de trabajo de igual o superior retribución y responsabilidad al grupo profesional B.

h) Carnet de conducir vigente.

i) Disponibilidad para viajar.

j) Especial disponibilidad y dedicación inherente a su responsabilidad.

k) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria.

l) Obtener la puntuación mínima de 40 puntos, computado entre el apartado de "experiencia profesional" y "formación", en base a la documentación presentada, para la admisión de la candidatura al proceso.

4. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará compuesto por la Directora de Administración General o persona en quien delegue, y hasta un máximo de dos miembros más designados por la Dirección de la Agencia y dos representantes de los/as trabajadores/as, que intervendrán en la Comisión con voz pero sin voto.

Uno de los miembros designados en Representación de la Dirección actuará como Secretario/a de dicha Comisión de Selección.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso, así como la propuesta de una terna de candidatos/as a la Dirección.

La Comisión de Selección podrá estar asesorada por entidades o técnicos especialistas.

5. Recogida y presentación de solicitudes.

La solicitud para participar en el proceso de selección y la autobaremación se encuentra anexa a la presente convocatoria.

La autobaremación será obligatoria y no se admitirá ninguna solicitud de candidatura sin la cumplimentación de la misma.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación acreditativa de méritos finalizará el próximo viernes día 15 de septiembre a las 12:00 horas.

La entrega de solicitudes y documentación acreditativa se realizará en soporte papel, deberán dirigirse a la Unidad de Recursos Humanos y se presentará en el Registro de los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sito en C/ Pablo Picasso, s/n, 41018, de Sevilla, o en cualquiera de los Registros de las Direcciones Provinciales de la Agencia de Andalucía. El horario para registrar solicitudes es de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Las solicitudes con su autobaremación y documentación acreditativa que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, la persona interesada deberá acreditar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y Telégrafos y anunciar a AVRA, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante telegrama, fax o burofax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida en AVRA con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

La entrega de solicitud fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección.

6. Documentación acreditativa a aportar.

La documentación que cada candidato/a deberá aportar será la siguiente:

- Formulario de solicitud y autobaremación cumplimentado y firmado.
- Curriculum Vitae actualizado.
- Fotocopia de la titulación que se requiere en la convocatoria, expedido por el Ministerio correspondiente, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.
- Memoria de Gestión, en la que haga constar los méritos y capacidades que a juicio del candidato hace idónea su candidatura, así como esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del equipo o sección.
- Fotocopia del carnet de conducir vigente.

La solicitud debe ir acompañada de toda la documentación acreditativa tanto de la "formación" como de la "experiencia y méritos profesionales". La Unidad de Recursos Humanos se pone a disposición de los/as candidatos/as para facilitarles el acceso a la documentación que exista en su expediente pero no se hace responsable de completar aquellas solicitudes que se presenten sin dicha documentación acreditativa de la "experiencia y méritos profesionales" y de la "formación", que deberán ser aportada junto a la solicitud para ser tenida en cuenta por la Comisión de Selección.

Los documentos deberán ir numerados y grapados junto con un índice de la documentación presentada.

La Comisión de Selección, podrá requerir a los/as candidatos/as, concediendo a tal efecto un plazo de tres días laborables, para la presentación de aquellos documentos que se consideren aclaratorios para la correcta valoración de su solicitud. Dicha documentación será requerida, previo contacto telefónico y/o mediante correo electrónico, indicados por la persona candidata en su solicitud.

6.1. Documentación acreditativa de la experiencia profesional fuera de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía:

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, o nombramiento de funcionario, o cualquier otro medio admitido en Derecho, etc.

Cuando se aporte el certificado de funciones, éste debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Denominación del puesto e indicación de funciones.
2. Sellado y firmado por la empresa y/o entidad que lo expide.
3. Datos oficiales de la empresa que certifica.

La experiencia y méritos profesionales por cuenta propia habrá de acreditarse mediante certificación visada por el Colegio Profesional de los trabajos realizados, o cualquier otro medio admitido en Derecho, y deberá justificarse mediante formulación de "currículum" profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación directa con el puesto ofertado.

6.2. Documentación acreditativa de la formación:**a) Formación recibida:**

- Denominación del curso indicando año de realización.
- Centro, organismo o institución oficial, con acreditada solvencia, que lo expide.
- Descripción del programa impartido.
- Número de horas teóricas y prácticas.

b) Formación impartida:

- Certificado acreditativo de las horas de docencia y del programa impartido, expedido por el organismo competente dentro de la institución con acreditada solvencia que patrocine esa actividad de docencia.

c) Publicaciones o Ponencias:

- Copia del artículo publicado y de la ponencia impartida, que serán de entidad suficiente y relacionada con las funciones del puesto objeto de la convocatoria. Dicha ponencia estará acompañada de un certificado acreditativo expedido por el organismo competente de la institución con acreditada solvencia que lo patrocine.
- Del artículo publicado, se deberá acreditar la autoría.

No se tendrán en cuenta publicaciones o ponencias en que la participación haya consistido en distribuir, difundir, maquetar, imprimir o dar formato al contenido cuya autoría intelectual corresponde a otros.

7. Procedimiento de selección.

Las bases generales para la ponderación de los méritos de las personas candidatas atenderán a los valores siguientes, con los pesos que se consignan en el Anexo:

- Experiencia Profesional.
- Formación.
- Prueba de Aptitud.

La Comisión de Selección, podrá acordar la realización de una prueba de conocimientos y/o de habilidades relacionados con el perfil del puesto. El resultado de esta prueba, siempre que el candidato sea apto, se sumará al resto de los puntos obtenidos por los otros dos parámetros: Experiencia y Formación.

Para garantizar la adecuación entre la experiencia aportada por las personas candidatas y el perfil del puesto, la Comisión de Selección, podrá acordar, al inicio del proceso, la utilización de coeficientes ponderados en la baremación, haciendo uso del "Hasta" contenido en el apartado "Experiencia Profesional" del Anexo de la presente convocatoria.

No se valorará el solapamiento de periodos de trabajo. Si concurriera el solapamiento de experiencias profesionales en un mismo periodo, se tendrá en consideración el más favorable, con el porcentaje de dedicación que se acuerde por la Comisión de Selección.

El Informe de Vida Laboral tendrá carácter orientativo y acreditativo de los periodos temporales cotizados por la persona candidata.

La Comisión de Selección procederá al análisis curricular de los datos aportados por las personas candidatas, a fin de comprobar que cumplen los requisitos exigidos y se adecuan al perfil del puesto ofertado, de acuerdo con los criterios de baremación contenidos en el Anexo de la presente convocatoria.

La Comisión de Selección, podrá acordar la realización de una prueba de conocimientos y/o de habilidades relacionados con el perfil del puesto. El resultado de esta prueba, siempre que el candidato sea apto, se sumará al resto de los puntos obtenidos por los otros dos parámetros: Experiencia y Formación.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión propondrá a la Dirección una terna de candidatos/as, siempre que ello fuera posible.

La Dirección designará al candidato/a más idóneo de entre una terna propuesta por la Comisión de Selección, ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes mediante informe motivado de la idoneidad del candidato seleccionado en el que

se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la valoración, entre los que se tendrá en consideración la memoria de gestión presentada por las personas candidatas.

El nombramiento para cubrir los puestos de Jefatura de Sección o Equipo se llevará a cabo mediante libre designación entre las personas candidatas que provengan de la plantilla de la Agencia, que podrán ser cesados por libre remoción en cualquier momento.

Al producirse el cese en el desempeño de una Jefatura de Sección o Equipo, la persona cesada será adscrita a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo profesional en su mismo centro de trabajo o, en su defecto, provincia.

Resuelto el proceso de selección, el/la trabajador/a deberá incorporarse a su nuevo puesto en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de adscripción en la intranet de la Agencia, si es dentro de la misma provincia, y un plazo de 20 días naturales si es en distinta provincia. Este plazo podrá adelantarse o demorarse dependiendo de la planificación y necesidades organizativas de la Agencia. En el caso de no producirse la incorporación se entenderá que renuncia a su resultado de candidato/a finalista.

En el caso de quedar desierta la convocatoria pública, la Dirección designará directamente a un/a trabajador/a para desempeñar las funciones de Jefatura.

8. Procedimiento de reclamación.

Los interesados podrán presentar reclamaciones ante la Gerencia, en el plazo de cinco días laborables desde la publicación o resolución de cualquiera de las fases del proceso.

El Gerente. José Alfonso Sánchez Cruz.»

ANEXO NÚM. 1

CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PONDERACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y FORMACIÓN

La puntuación mínima exigida para la admisión de candidaturas será de 40 puntos computados entre el apartado de experiencia profesional y formación, en base a la documentación presentada.

1. Experiencia profesional.

Por este parámetro se podrá computar hasta 40 puntos. Se computará exclusivamente la experiencia en 10 años, bien en puestos de trabajo similares, bien en similitud entre el contenido técnico y de especialización de los puestos ya ocupados.

Experiencia laboral, en el sector público o privado, con vínculo laboral o en el ejercicio libre de la profesión, cuyo desempeño haya supuesto el desarrollo de funciones indicadas en el perfil del puesto a nivel de jefatura:

- Hasta 0,5 puntos por cada mes de trabajo acreditado.

Experiencia laboral, en el sector público o privado, con vínculo laboral, o en el ejercicio libre de la profesión, cuyo desempeño haya supuesto el desarrollo de las funciones indicadas en el perfil del puesto a nivel técnico:

- Hasta 0,35 puntos por cada mes de trabajo acreditado.

2. Formación.

Por este parámetro se podrá computar hasta 25 puntos.

En este apartado se computarán las horas de formación recibidas o impartidas y las publicaciones relacionadas directamente o indirectamente con el perfil del puesto.

2.1. Formación directamente relacionada con las funciones del puesto ofertado.

2.1.1. Formación recibida: Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con las funciones del puesto ofertado impartidos por centros académicos,

organismos públicos dedicados a formación, o centros de enseñanza, habilitados legalmente al efecto:

- Por cursos de duración entre 10 y menos de 25 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- Por cursos de duración entre 25 y menos de 50 horas lectivas: 1 punto por cada uno.
- Por cursos de duración entre 50 y menos de 100 horas lectivas: 2 puntos por cada uno.
- Por cursos de duración entre 100 y menos de 200 horas lectivas: 4 puntos por cada uno.
- Por cursos de más de 200 horas lectivas: 5 puntos por cada uno.
- Por Doctorado, Máster, Experto: 10 puntos por cada uno.

2.1.2. Formación impartida:

- 0,75 puntos por hora impartida.

2.1.3. Publicaciones:

- 0,75 puntos por publicación.

Cuando en las certificaciones que se aporten por realización de cursos de formación directamente relacionados con las funciones del puesto ofertado, no conste el número de horas de duración de los mismos o sea inferior a 10 horas, sólo se computarán 0,25 puntos por cada uno de ellos.

2.2. Formación indirectamente relacionada con las funciones del puesto ofertado:

Por este apartado no se podrá computar más de 6,25 puntos (el 25% del peso total del parámetro de formación).

Por realización de cursos, que aún no estando directamente relacionados con la naturaleza de las funciones del puesto ofertado, sí tengan una relación indirecta, considerándose como tales los impartidos por centros académicos, organismos públicos dedicados a formación, o centros de enseñanza, habilitados legalmente al efecto:

- 0,25 puntos por cada 50 horas lectivas.

Cuando en las certificaciones que se aporten por realización de cursos de formación indirectamente relacionados con las funciones del puesto ofertado, no conste el número de horas de duración de los mismos, sólo se computarán 0,10 puntos por cada uno de ellos.

3. Prueba de aptitud.

Por este parámetro se podrá computar hasta 35 puntos.

La Comisión de Selección, podrá acordar la realización de una prueba de conocimientos y/o habilidades relacionados con el perfil del puesto. El resultado de esta prueba, siempre que el candidato sea apto, se sumará al resto de los puntos obtenidos por los otros dos parámetros: Experiencia y Formación.

DECLARACIONES PREVIAS E INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN

☒ La persona solicitante conoce y acepta en su integridad la Regulación las bases de la convocatoria, declarando bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos y siendo consciente de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión de la convocatoria, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir, autorizando a la Agencia a requerir cualquier documentación adicional que estimaran necesaria para acreditar la veracidad de los datos alegados.

☒ El modelo único de presentación de solicitud es el que viene a continuación, vendrá acompañada de los documentos acreditativos y numerados, en formato papel, dirigidas al Registro de los Servicios Centrales de AVRA, C/ Pablo Picasso, s/n, o en cualquiera de los Registros de las Direcciones Provinciales de AVRA en Andalucía. No serán admitidas solicitudes que se presenten de manera defectuosa. Los méritos o circunstancias que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta. Los datos deberán ser consignados con letra clara y legible, preferentemente en "MAYÚSCULAS". La autobaremación se indica en la columna de "PUNTOS" conforme a los criterios indicados en el ANEXO.

☒ En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, los datos personales que el solicitante consigne en la solicitud serán incorporados a ficheros automatizados para su gestión por la Unidad de Recursos Humanos de AVRA, y serán utilizados confidencial y exclusivamente para la finalidad de esta convocatoria. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose por escrito a la citada Unidad en el domicilio antes indicado.

Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma el solicitante en prueba de conformidad.

Fdo..... Fecha:/...../ 20.....

Información sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que usted nos facilite podrán ser incorporados a nuestros ficheros automatizados. Los datos así recogidos serán tratados de forma automatizada con las finalidades que se indican en este formulario. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiendo el correspondiente escrito a la atención del la Unida de Recursos Humanos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE JEFATURA DE SECCIÓN DE GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos:	Nombre:
Carnet Conducir: SI ☐ NO ☐	Disponibilidad para viajar SI ☐ NO ☐
Teléfonos:	
Dirección e-mail:	

2. FORMACIÓN

Titulación Requerida	Documento n°

Formación Recibida	N° de horas	Documento n°:	Puntos

Formación Impartida	N° de horas	Documento n°:	Puntos

Publicaciones	Editorial	N°	ISSN	n°:	Puntos

SUCESIVAS PÁGINAS

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se consignarán sólo las ocupaciones relacionadas con el perfil del puesto.

• POR CUENTA AJENA

Categ./Puesto	Empresa	Fecha inicio	Fecha final	Documento nº:	Puntos
Funciones principales:					
Categ./Puesto	Empresa	Fecha inicio	Fecha final	Documento nº:	Puntos
Funciones principales:					
Categ./Puesto	Empresa	Fecha inicio	Fecha final	Documento nº:	Puntos
Funciones principales:					

• POR CUENTA PROPIA:

Se consignará una breve descripción de la actividad profesional, separando si es posible, los trabajos ejecutados con indicación del tiempo estimado de ejecución.

Actividad Profesional	Fecha inicio	Fecha final	Documento nº:	Puntos

SUCESIVAS PÁGINAS

Actividad Profesional	Fecha inicio	Fecha final	Documento nº:	Puntos
Actividad Profesional	Fecha inicio	Fecha final	Documento nº:	Puntos

4. OTROS DATOS, INFORMACIONES O COMENTARIOS QUE DESEE EXPONER

--

Fecha y firma del solicitante

Nota: Se autoriza a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a emplear los datos anteriormente consignados para la finalidad de esta convocatoria, y específicamente para publicitarlos en las relaciones que procedan.

Sevilla, 26 de julio de 2017.- La Directora de Administración General, Marta Pilar Román García

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones asimismo relacionadas en el Anexo.

Las citadas Resoluciones y los expedientes administrativos a que se refieren este anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, planta 7.ª, 41018, de Sevilla, durante el plazo de un mes, para los residentes en España, y de un mes y medio, de tratarse de extranjeros, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

En relación a dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

A N E X O

Expediente	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Embarcación	Matrícula
215	23/05/2017	FRANCISCO MANUEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, Camino del Olivar, Pago de Escarleta, 31, 11550 Chipiona (Cádiz)	LOS CANTERAS DOS	7ª SE-2-106-07

Sevilla, 1 de agosto de 2017.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el Anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, o por devenir imposible conocer del titular de la embarcación o carro y su dirección, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de los Acuerdos de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por los que se inician los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones o carro que, asimismo, se relacionan en dicho Anexo, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del correspondiente acuerdo de inicio y expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, planta 7.ª, 41018, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto al citado Acuerdo, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, en el caso de residentes españoles, o de quince días hábiles, de tratarse de extranjeros, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la Resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y/o la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de declaración de abandono de una embarcación es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 25.1 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra los Acuerdos de inicio que se notifican a través de la presente publicación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos que ahora se incoan.

A N E X O

Expediente	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y municipio Últ. domicilio	Embarcación	Matrícula
Ab. 219	22/06/2017	DIEGO ANTONIO GRANADO GRANADO, C/ Del Teatro, 20, 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla)	SOPHIA	SIN MATRÍCULA (VELA 470)
Ab. 221	27/06/2017	JEAN-MARC MICHEL GOASGUEN, Mlle Marjorie GOSGUEN, 59 Rue Sain Blaise, 75020 Paris (Francia)	SANGANIRA	DESCONOCIDA (5450/1880)
Ab. 225	20/06/2017	IGNACIO JAVIER EGUÍA NAVARRO, C/ José Recuerda Rubio,3, bloq. 3, 4ºC, 41008 Sevilla (Sevilla)	AMBIENT	7ª PM-1-17-94

UN CARRO DE VARADA SITUADO EN EL PUERTO DE ADRA

MEDIDAS	CARACTERÍSTICAS
5,15 X 1,90	Tiene un eje con dos ruedas traseras y sin rueda delantera

Sevilla, 1 de agosto de 2017.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de subsanación de defectos, notificación de resolución, inscripción, modificación de bases y cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se relacionan sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, sita en calle Trajano, 17, Sevilla, concediéndose el plazo de contestación que, respecto de los mismos a continuación se indica:

- Resolución de inscripción: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Expediente: CR/SE/00255.

Establecimiento: Casa Rural la Mariola, sita en Plaza de Santa Ana, núm. 6, de la Puebla de los Infantes, 41479, Sevilla.

Titular: Villages Rural 2007, S.L., con CIF B91728675.

Representante: Don Antonio Montesinos Sánchez, con NIF 80114165J.

Domicilio: Calle Trajano, núm. 54, piso 4.º, 41002 Sevilla.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Casa Rural la Mariola, sita en Plaza de Santa Ana, núm. 6, de la Puebla de los Infantes, 41479, Sevilla.

- Resolución de inscripción: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Expediente: CR/SE/00236.

Establecimiento: Casa Rural Sierra de Coripe, sita en Avenida de Andalucía, núm. 6, de Coripe, 41780 Sevilla.

Titular: Miguel Ángel Herrero Gracia, con DNI 31576360M.

Domicilio: Avenida de Andalucía, núm. 6, de Coripe, 41780 Sevilla.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Casa Rural la Mariola, sita en Avenida de Andalucía, núm. 6, de Coripe, 41780, Sevilla.

- Resolución de modificación de bases: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Expediente: H/SE/00670.

Establecimiento: Hotel América, sito en calle Jesús del Gran Poder, núm. 2, 41002 Sevilla.

Titular: Inmobiliaria Armuño, S.L., con CIF B41031980.

Representante: Don Juan José Zapata Acuña, con DNI 28324365-A.

Domicilio: Avenida República Argentina, núm. 10, 9.º izquierda, 41011 Sevilla.

Acto notificado: Resolución de modificación de las bases de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento hotelero con denominación Hotel América, sito en calle Jesús del Gran Poder, núm. 2, 41002 Sevilla.

- Resolución de cancelación: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Expediente: VTAR/SE/00158.

Establecimiento: Vivienda turística de alojamiento rural Peñalosa, sita en carretera A363, km 10, Pruna, 41670 Sevilla.

Titular: Don Carlos Castilla Fernández, con DNI 28930513-D.

Domicilio: Calle Arroyo, núm. 50, 41008 Sevilla.

Acto notificado: Resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la vivienda turística de alojamiento rural Peñalosa, sita en carretera A363, km 10, Pruna, 41670 Sevilla.

- Subsanción de defectos de declaración responsable para ejercicio o acceso de la actividad presentado el 27 de junio de 2017: Diez días para subsanar.

Expediente: CTC-2017092029.

Titular: José Manuel Esgrig Soto, DNI 52663510L.

Domicilio: Calle Samaniego, 7, de Sevilla.

Acto notificado: Subsanción de defectos de declaración responsable para ejercicio o acceso de la actividad, presentado el 27 de junio de 2017, debiendo subsanar defectos de dicha declaración.

- Notificación resolución no presentación: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Turismo y Deporte.

Expediente: CTC-2017045000.

Establecimiento: Apartamento Encarnación, B.

Titular: Carlos Sanchís Fernández-Mensaque, DNI 28407818N.

Domicilio: Pasaje los Azahares, esc. 1, piso 3, Sevilla.

Acto notificado: Notificación resolución de no presentación de declaración responsable en el Registro de Turismo de Andalucía presentada por Carlos Sanchís Fernández-Mensaque para el ejercicio de la actividad como apartamento turístico.

Sevilla, 1 de agosto de 2017.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004 Almería, Tel. 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 1 de agosto de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Nombre: José Antonio Ortiz García, 75.266.432-J.

Número de expediente: AP/ 066 AL 02004.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Antonio Delgado Alcocer, 27.521.680-H.

Número de expediente: AP/ 052 AL 00478.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Gustaaf Sarles Franciscus Robert Rutte, X-3046877-K.

Número de expediente: E/ 047 AL 00231.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Rafael López Perez, 18.110.749-C.

Número de expediente: E/ 081 AL 00118.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Francisco Franco Vera, X-6826809-H.

Número de expediente: AP/ 047 AL 00247.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Çanne Marie Klapwijk Fearon, X-5977221-G.

Número de expediente: E/ 098 AL 02008.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: José Montoya Calatrava, 27.184.298-T.

Número de expediente: OV-C/ 099 AL 01248.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Miguel Ángel Ruiz Fernández, 75.251.078-T.

Número de expediente: AP/ 066 AL 01442.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: José Francisco Bonilla López, 27.489.789-M.

Número de expediente: AP/ 066 AL 01215.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Luis Payes Tebar, 27.182.571-K.

Número de expediente: e/ 078 al 00420.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Beatrice Von Rom, X-1210739-L.

Número de expediente: E/ 066 AL 01158.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Baja de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifican a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Los expedientes a que se refieren los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, Teléfono 950 011 000, Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 1 de agosto de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de personas interesadas

Número de expediente: 08737.

Titular: S.A.T. Hortícolas Jomar.

CIF/NIF: F-04.814.687.

Último domicilio: Avd. Campos de Níjar, 49. Níjar (Almería).

Acto que se notifica: Resolución de la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Número de expediente: 01/04/00404/15/7.

Titular: Cristina Joanna Guapy Tello.

CIF/NIF: X-3119726-Y.

Último domicilio: Calle Alfarerías, 6, 3.º, Puerta 3D. Almería.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de recurso de reposición.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Número de expediente: 08603.

Titular: José Manuel González Campoy.

CIF/NIF: 54.119.528-E.

Último domicilio: Calle Alicante, 44. El Ejido (Almería).

Acto que se notifica: Resolución de la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Número de expediente: 08459-2.

Titular: Concepción Martín Romero.

CIF/NIF: 78.035.001-A.

Último domicilio: Calle Carrizo, 17. Dalías (Almería).

Acto que se notifica: Subsanción de la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Los expedientes a que se refieren los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 1 de agosto de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de personas interesadas

Número de expediente: 08737.

Titular: S.A.T. Hortícolas Jomar.

CIF/NIF: F-04.814.687.

Último domicilio: Avd. Campos de Níjar, 49, Níjar (Almería).

Acto que se notifica: Resolución de la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Número de expediente: 01/04/00404/15/7.

Titular: Cristina Joanna Guapy Tello.

CIF/NIF: X-3119726-Y.

Último domicilio: Calle Alfarerías, 6, 3.º Puerta 3D. Almería.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de recurso de reposición.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Número de expediente: 08603.

Titular: José Manuel González Campoy.

CIF/NIF: 54.119.528-E.

Último domicilio: Calle Alicante, 44, El Ejido-Almería.

Acto que se notifica: Resolución de la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Número de Expediente: 08459-2.

Titular: Concepción Martín Romero.

CIF/NIF: 78.035.001-A.

Último domicilio: Calle Carrizo, 17, Dalías (Almería).

Acto que se notifica: Subsanción de la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución de caducidad recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Nombre y apellidos/razón social: Don Li Jianmei.

NIE: X8073391T.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0201/17.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, de fecha 20 de julio de 2017, por la que se declara el archivo de las actuaciones por razón de caducidad.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada dirigido a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 2 de agosto de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Luis Pérez Rodríguez.
- NIF/CIF: 45710681K.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0061/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 9 de junio de 2017, y modelo de liquidación de sanción número 0482110108246.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 2 de agosto de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Borrero Romero.
- NIF/CIF: 75551002G.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0036/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura del periodo probatorio, de fecha 13.6.2017.
- Período de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 2 de agosto de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Nombre y apellidos/razón social: Don José Manuel Odero Ruiz.

NIF/CIF: 52333739E.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0606/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 23 de junio de 2017 y modelo de liquidación de sanción número 0482110109825.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada dirigido a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 2 de agosto de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don David Florido Torres.
- NIF/CIF: 52325215P.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0252/17.
- Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador, de fecha 8.6.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 2 de agosto de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Garrido Aragón.

NIF/CIF: 32856073K.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0245/17.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 3.7.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 2 de agosto de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Esteban Benítez Perdigón.
- DNI/NIF: 42809283E.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/020/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 9.6.17
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 2 de agosto de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/Razón social: Don Adrián Vargas Cortés.
- NIF/CIF: 75887260W.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0390/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 22.6.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 2 de agosto de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución de caducidad recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de transporte (Sanidad Animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Gómez Lucas.

NIF/CIF: 53743589H.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0161/17.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, de fecha 3 de julio de 2017, por la que se declara el archivo de las actuaciones por razón de caducidad.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 2 de agosto de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Mondevaz, S.L., para el proyecto que se cita, en el término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz). (PP. 2167/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada a Mondevaz, S.L., para el proyecto de Explotación de Recursos Mineros de la Sección A), denominada «Ines», en el término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz). Expte. AAU/CA/028/16.

Podrá acceder al texto íntegro de la Resolución en la página web de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Cádiz, 19 de julio de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (PP. 1858/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/647/15/N.
Actividad: Planta de compostaje de lodos y biomasa.
Titular: Ecilimp, S.L.
Emplazamiento: Parcela 17, polígono 6.
Municipio: Écija (Sevilla).

Sevilla, 26 de junio de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Balanegra en el término municipal de Balanegra. (PP. 2017/2017).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AL-37761 de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Balanegra con la denominación: Acondicionamiento de parcela, reconstrucción defensa y construcción de invernadero en el polígono 88, parcela 37 del t.m. de Balanegra, promovido por Rumasol 2006, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 27 de junio de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 16 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del Proyecto Básico de Mejora de Accesibilidad a la Playa del Castillo en San Fernando (Cádiz), como paso previo a la obtención de título concesional para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 1788/2017).

De conformidad con lo previsto en los artículos 67.3 de la Ley 22/88, de 22 de julio, de Costas; y el 152.8 del R.D. 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la competencia en materia del otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo terrestre, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: CNC02/17/CA/0005, con la denominación: Proyecto de Mejora de Accesibilidad a la Playa del Castillo en San Fernando (Cádiz).

Promovido por: Ayuntamiento de San Fernando.

En el procedimiento: Concesión de ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. Que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Proyecto Básico de Mejora de Accesibilidad a la Playa del Castillo en San Fernando (Cádiz).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Plaza Asdrúbal, 6, Edif. Junta de Andalucía, Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 16 de junio de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución P-3 del término municipal de Linares (Jaén). (PP. 1437/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución P-3 del término municipal de Linares (Jaén) (EAE/JA/033/2016). El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Jaén, 18 de mayo de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes Sancionadores, en materia de medioambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE
Francisco Gutiérrez Doblas	24860097H	MA/2016/589/AGMA/EP

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 2 de agosto de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Mark Gray	Y2765369R	Propuesta de Resolución	MA/2017/18/GC/FOR
Juan Antonio Barrios García	15407373H	Propuesta de Resolución	MA/2017/100/GC/PES
Andaluza de Galvanizados, S.A.	A29847241	Propuesta de Resolución	MA/2016/373/OTROS FUNCNS/PA

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 2 de agosto de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Francisco Javier Plaza Molina	25667323J	Acuerdo de Inicio y Acuerdo de Adopción de Medidas Cautelares	MA/2017/175/AGMA/RSU
Enoch Nosike Awoji	X3610521G	Acuerdo de Inicio y Acuerdo de Adopción de Medidas Cautelares	MA/2017/183/AGMA/RSU
Festus Chimezie Udemba	X3383438T	Acuerdo de Inicio y Acuerdo de Adopción de Medidas Cautelares	MA/2017/185/AGMA/RSU

Plazo de alegaciones contra Acuerdos de Inicio: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Plazo de recurso de alzada contra Acuerdo de Adopción de Medidas Cautelares: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 2 de agosto de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»